

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>31</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>33</b>
LICITACIONES	pág.	<b>70</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>92</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>92</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>93</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>94</b>
VARIOS	pág.	<b>95</b>

# Sección Oficial

## LEYES

### LEY N° 15.230

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

#### **CAPÍTULO I. DOMICILIO ELECTRÓNICO**

**ARTÍCULO 1°:** Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar la constitución de un domicilio electrónico en los procedimientos administrativos que determine.

La reglamentación podrá limitar la obligación de constitución de domicilio electrónico a determinados sujetos, cuando fundadas circunstancias lo justifiquen.

**ARTÍCULO 2°:** El domicilio electrónico será implementado con carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real y constituido previstos en el artículo 24 del Decreto-Ley N° 7647/70, para los procedimientos administrativos que sean determinados, de conformidad a las formas de constitución, mantenimiento y denuncia que sean reglamentadas por el Poder Ejecutivo.

En el caso de que el domicilio electrónico sea establecido de forma obligatoria, la reglamentación deberá contemplar su carácter optativo frente a situaciones en que se manifieste imposibilidad de cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°:** El domicilio electrónico gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio real y constituido previstos en el artículo 24 del Decreto-Ley N° 7647/70, siendo válidos y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen, a partir de la fecha en que se encuentren disponibles para su destinatario/a.

**ARTÍCULO 4°:** El sistema que se implemente deberá registrar las notificaciones electrónicas que se practiquen, y posibilitar la emisión de una constancia que acredite su existencia y materialidad.

Dicha constancia, que se encontrará disponible para el/la emisor/a y el/la destinatario/a, constituirá prueba suficiente del aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación realizados, debiendo ser agregada al expediente.

**ARTÍCULO 5°:** Será responsabilidad de la persona interesada, su representante legal o persona apoderada acceder al domicilio electrónico con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las notificaciones allí remitidas.

**ARTÍCULO 6°:** El sistema que se implemente podrá establecer que el/la titular del domicilio electrónico, a través de este, realice presentaciones por vía electrónica, incluyendo documentación, para ser agregada al expediente electrónico, los que tendrán iguales condiciones y eficacia jurídica que los presentados en soporte papel.

La posibilidad de presentar documentación por vía electrónica, no releva el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Decreto-Ley N° 7647/70. El Poder Ejecutivo reglamentará los requisitos para su implementación.

El sistema deberá emitir constancia de fecha y hora de recepción de documentos, fehaciente, auténtica, inmodificable e indubitable.

**ARTÍCULO 7°:** La notificación que se hiciera en contravención a lo dispuesto en los artículos anteriores será nula, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriere el/la funcionario/a o empleado/a que la practique.

Sin embargo, siempre que resultare de forma indudable que el/la interesado/a ha tenido conocimiento de lo notificado, la notificación surtirá sus efectos desde entonces.

#### **CAPÍTULO II. AUDIENCIAS VIRTUALES**

**ARTÍCULO 8°:** Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar un sistema de audiencias virtuales, en los procedimientos administrativos que determine, asegurando el cumplimiento de la finalidad perseguida por la presente norma, garantizando el debido proceso, y la seguridad, confidencialidad, integridad, gratuidad y accesibilidad a dicho sistema.

La reglamentación podrá adecuarse a la clasificación de las audiencias que sean establecidas de acuerdo a su finalidad.

ARTÍCULO 9º: Las audiencias virtuales podrán ser implementadas con carácter sustitutivo o complementario de las audiencias presenciales establecidas en la normativa vigente.

Las audiencias podrán ser presenciales, virtuales o mixtas. Serán presenciales aquellas que por celebrarse en un espacio físico admiten la comparecencia personal de los/as participantes; virtuales las audiencias que se desarrollan y se transmiten en forma telemática garantizando que los/as participantes tomen intervención a través de los medios técnicos que disponga la autoridad convocante. Finalmente, serán mixtas aquellas que se celebran combinando las dos modalidades anteriores.

Las decisiones adoptadas (acuerdos, convenios, conciliaciones, etc.) y sus ratificaciones realizadas en el marco de una audiencia virtual o mixta, tendrán la misma validez que los celebrados en forma presencial.

En el caso que la audiencia virtual sea establecida como sustitutiva de la presencial, la reglamentación deberá contemplar su carácter optativo frente a situaciones en que se manifieste imposibilidad de cumplimiento.

El Poder Ejecutivo reglamentará la manera en que los intervinientes acrediten identidad.

ARTÍCULO 10: La reglamentación establecerá las condiciones bajo las cuales las audiencias virtuales puedan ser videograbadas, almacenadas y difundidas. Se deberá dejar constancia de la audiencia practicada en el expediente administrativo y adjuntarse o vincularse la videograbación a las actuaciones.

La videograbación y/o difusión del contenido de las audiencias apartado de la normativa será considerada falta grave y sancionada conforme el procedimiento que la reglamentación establezca.

ARTÍCULO 11: La constancia en el soporte respectivo de la audiencia hará plena prueba de los hechos, correspondiendo su apreciación en los términos del artículo 58 del Decreto Ley N° 7647/70.

En aquellas audiencias virtuales no videograbadas deberá labrarse acta con detalle de fecha y hora, los datos identificatorios de las personas intervinientes y el carácter invocado, descripción de lo ocurrido y aquellas manifestaciones que las partes soliciten expresamente que se deje constancia.

El contenido del acta se dará a conocer a las partes en la propia audiencia y será suscripta por los funcionarios y/o demás personas intervinientes, quienes deberán acreditar su identidad, en la forma que la reglamentación establezca.

### **CAPÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES**

ARTÍCULO 12: Créase el Registro de domicilios electrónicos de la Provincia de Buenos Aires, el que estará integrado por el conjunto de domicilios electrónicos inscriptos en el sistema establecido por la presente.

El Poder Ejecutivo determinará su alcance y funcionamiento.

El régimen de los domicilios electrónicos correspondientes a los procesos que tramiten ante el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, se regirá por el Acuerdo N° 3989/2020 y modificatorios, emanados de la Suprema Corte de Justicia.

Dichos domicilios serán utilizados para realizar toda clase de notificaciones y demás actos procesales de comunicación a través de medios electrónicos, comprensivos incluso de aquellos que, según la legislación vigente, deban ser diligenciados en el domicilio real del destinatario.

En los procedimientos administrativos que tramiten ante el Poder Judicial de la Provincia serán aplicables los lineamientos de la presente Ley con el alcance establecido por las reglamentaciones emanadas de la Suprema Corte de Justicia.

El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia podrán celebrar acuerdos específicos tendientes a la compatibilización de los sistemas de gestión de domicilios electrónicos.

ARTÍCULO 13: El Poder Ejecutivo dictará las normas necesarias para la efectiva instrumentación de las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 14: Los sistemas de domicilio electrónico y audiencias virtuales que se implementen serán de aplicación a los procedimientos administrativos que se inicien con posterioridad y a los que se encuentren en curso de ejecución.

ARTÍCULO 15: Autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 16: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

PE-11/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA (15.230).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

## **LEY N° 15.231**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.092 que instituye al día 2 de octubre de cada año como "Día Nacional de la No Violencia".

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Cultura y Educación es el órgano encargado de la aplicación de la presente Ley,

debiendo promover actividades tendientes a la difusión del conocimiento y significado de la conmemoración entre los y las estudiantes de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-2732-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (15.231).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

## **LEY Nº 15.232**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

#### **Capítulo I Disposiciones Generales**

Art 1º: La presente Ley garantizará y asegurará a las personas humanas y/o jurídicas que individual o colectivamente fueran víctimas de presuntos hechos ilícitos que originen un proceso penal, el asesoramiento, asistencia jurídica, representación en el proceso y protección personal en todas las etapas procesales del mismo, en caso de petición expresa.

ARTÍCULO 2º: Son objetivos de la presente:

- a) Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas de delitos, en especial, el derecho al asesoramiento, asistencia, representación, protección, verdad, acceso a la justicia, tratamiento justo, reparación por los ofensores, celeridad y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de los que el Estado Nacional es parte, demás instrumentos legales internacionales ratificados por Ley Nacional, la Constitución Provincial y los ordenamientos locales.
- b) Establecer y promover políticas públicas tendientes a garantizar a las víctimas en el ejercicio efectivo de sus derechos, evitando la revictimización y asegurando un acompañamiento efectivo durante el proceso -y posterior al mismo- en caso de petición expresa, así como implementar y coordinar medidas de acción para que todas las reparticiones públicas, dentro del marco de sus competencias, cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar y sancionar delitos, propendiendo a la reparación integral de sus derechos.
- c) Formular mediante instrumentos normativos o campañas de difusión por diversos medios protocolos de acción con las recomendaciones a los funcionarios y agentes de todo organismo que actúe en cualquier tipo de procesos relativos a las víctimas de delito.

ARTÍCULO 3º: La víctima podrá intervenir en el proceso ante su mera solicitud y la verificación de su condición de víctima y podrá constituirse como particular damnificado o actor civil, a requerimiento expreso, hasta la oportunidad prevista en el Código Procesal Penal, de acuerdo al principio del debido proceso, sin que ello signifique retrotraerse a etapas procesales precluidas.

ARTÍCULO 4º: A los fines de la presente se considerará víctima:

- a) Víctima directa: al sujeto pasivo titular del bien jurídico afectado por el delito.
- b) Víctimas indirectas: a la/s persona/s del grupo familiar originado en el parentesco sea por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad, por matrimonio, unión convivencial y cualquier otro vínculo afectivo, cuando haya convivencia. Tutores, guardadores o representantes legales.

El presente será de aplicación para quienes posean alguno de los vínculos descriptos con la víctima directa, en caso de muerte de la misma, o si esta hubiese sufrido una afectación psíquica o física que le impida ejercer sus derechos.

- c) Víctimas colectivas o difusas: las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil debidamente constituidas, respecto de aquellos delitos que afecten intereses colectivos o derechos de incidencia colectiva que se vinculen directamente con su objeto social.

Asimismo, las asociaciones o fundaciones, registradas conforme a la Ley, cuyo objeto estatutario se vincule directamente con la defensa de los derechos que se consideren lesionados y/o el combate específico a las conductas lesivas previstas en esta norma, podrán -previo traslado a la víctima con el objeto de consentir o rechazar su incorporación al proceso- constituirse como parte procesal en la forma y oportunidad, y con los derechos, facultades y deberes que establece este Código para los particulares damnificados, en procesos en los que se investigue o juzgue la posible comisión de delitos de acción pública, sin perjuicio de la asistencia prevista en el artículo 132 del Código Penal, que puedan prima facie configurar:

- I. violaciones a los derechos humanos;
- II. violencia de género y /o femicidios;
- III. delitos conexos a la explotación de y/o trata de personas;
- IV. afectación al derecho a un ambiente sano y equilibrado.

No será obstáculo para el ejercicio de esta facultad la constitución como particular damnificado de aquellas

personas a las que se refiere el artículo 78.

En su pedido de constitución como parte procesal deberá acompañar, además de los requerimientos indicados en el artículo 78 segundo párrafo en cuanto correspondiere, copia fiel de los instrumentos que acrediten su constitución conforme a la Ley.”

## **Capítulo II Principios Generales**

**ARTÍCULO 5°:** El tratamiento y atención a las víctimas de delitos se regirá en base a los siguientes principios:

- a) Celeridad: la atención, contención, asistencia, representación, protección y toda otra forma de intervención en relación a las víctimas deberá efectuarse en el menor tiempo posible, evitando demoras innecesarias y permanencia de la víctima en dependencias públicas a los fines de denunciar, colaborar en la investigación, testificar y solicitar devolución de efectos.
- b) Abordaje integral: todas las intervenciones en relación a las víctimas deberán abordarse con una perspectiva acorde a las circunstancias de la persona víctima del delito en atención a su pertenencia a grupos vulnerables/vulnerados, edad, condición social, nivel educativo, con el fin de evitar la revictimización y propender a un tratamiento adecuado y específico de su problemática post delito.
- c) Gratuidad: la víctima tendrá derecho a recibir gratuitamente el patrocinio jurídico que solicite para ejercer sus derechos cuando por las circunstancias del hecho y por situaciones de vulnerabilidad de la víctima, se encuentre imposibilitada de afrontar los gastos que demande el patrocinio letrado. La asistencia y protección brindadas en virtud de la presente Ley no podrá interpretarse como reconocimiento, presunción o indicio de la responsabilidad legal del Estado ante eventuales reclamos indemnizatorios.

**ARTÍCULO 6°:** La víctima tendrá en el proceso los derechos y facultades que surgen de la presente Ley, los que quedarán subsumidos dentro de los derechos y facultades correspondientes al particular damnificado cuando decida asumir tal rol procesal.

## **Capítulo III Derechos de las Víctimas**

**ARTÍCULO 7°:** Los siguientes derechos no son taxativos, y complementan lo dispuesto por el artículo 83 del Código Procesal Penal.

- a) Derechos y Garantías comunes a todo el proceso:
  - I. Recibir un trato digno y respetuoso.
  - II. Que sean mínimas las molestias procurando la no revictimización.
  - III. A prestar declaración en su domicilio o dependencia especial en aquellos casos en que así se lo solicite y existan circunstancias que lo justifiquen.
  - IV. A requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los/las testigos.
  - V. A ser asistida en forma especializada.
  - VI. A ser acompañada por un equipo interdisciplinario con el objeto de propender a su recuperación psíquica, física y social, durante el tiempo que indiquen los/las profesionales intervinientes.
  - VII. A ser escuchada ante cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal y aquellas que dispongan o dejen sin efecto medidas de coerción o la libertad del imputado durante el proceso.
  - VIII. Al sufragio de los gastos que demande el ejercicio de sus derechos cuando por la gravedad de los hechos y situaciones de vulnerabilidad de la víctima, se encontrare imposibilitada para afrontarlos.
  - IX. La autoridad deberá atender al sufragio de los gastos de traslado, hospedaje temporal y sostén alimentario de urgencia que fueren necesarios, cuando por sus circunstancias personales, la víctima se encontrare económicamente imposibilitada para hacerlo.
- b) Derechos y Garantías de la víctima en la Investigación Penal Preparatoria:
  - I. Derecho a que se le reciba de inmediato su denuncia.
  - II. Derecho a que se le respete su intimidad.
  - III. Derecho a examinar documentos y las actuaciones.
  - IV. Derecho a recibir información sobre el estado del proceso.
  - V. Derecho a recibir información sobre la situación del imputado.
  - VI. Derecho a aportar información y pruebas durante la investigación.
  - VII. Derecho al pronto reintegro de sus bienes sustraídos.
  - VIII. En los delitos contra la propiedad, las pericias y demás diligencias deben realizarse con la mayor celeridad posible.
  - IX. Derecho a que se soliciten las medidas de coerción o cautelares para impedir que el delito continúe en ejecución de manera rápida.
  - X. Derecho a constituirse como particular damnificado dentro de los términos establecidos en el Código Procesal Penal.
  - XI. Derecho a solicitar se revise la desestimación o archivo de las actuaciones o la aplicación de un criterio de oportunidad solicitado por el representante del Ministerio Público Fiscal, cuando hubiera intervenido en el procedimiento, aun cuando no fuera constituido como particular damnificado.
  - XII. Derecho a participar y ser oída en las incidencias de suspensión de juicio a prueba y juicio abreviado.
- c) Derechos y Garantías en el Debate:
  - I. La víctima tiene derecho a prestar declaración en el juicio sin la presencia del público o de la persona imputada en aquellos casos que así lo solicite y existan circunstancias que lo justifiquen.
  - II. Durante la audiencia de la suspensión del juicio a prueba, la víctima deberá ser convocada a manifestar su opinión y tendrá derecho a que el/la Juez/a tenga en consideración lo que expresamente manifieste. Si

no deseara concurrir, será notificada de la decisión que se adopte.

III. Al momento de la sentencia condenatoria, deberá ser notificada sobre la decisión que implique la libertad, cualquiera sea la modalidad solicitada por la persona imputada durante la ejecución de la pena.

IV. A solicitar medidas de protección.

d) Derechos y Garantías en la ejecución de la pena:

I. La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada.

II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada.

ARTÍCULO 8º: La víctima gozará del derecho a la información desde la denuncia y/o en el primer momento de su intervención en el proceso, lo que le permitirá conocer sus derechos, tomar decisiones en base a la información aportada y tener una visión global e integral de su participación durante la tramitación del procedimiento.

En consecuencia, la autoridad que tome contacto por primera vez con la víctima deberá:

a) Asesorarla acerca de los derechos que le asisten en su carácter.

b) Anoticiarla de quienes son las autoridades judiciales que serán competentes en el procedimiento penal que se inicia a raíz de su denuncia y su lugar de asiento.

c) Informarle la ubicación del Centro de Asistencia a la Víctima y Acceso a la Justicia y del Registro de Abogado/a de la Víctima más cercanos, y trasladarla hasta allí en el plazo más breve posible, si la víctima lo solicitare y no contare con medio propio de locomoción.

ARTÍCULO 9º: Cuando la víctima o los/las testigos del proceso se encuentren en situación de vulnerabilidad, en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad, o cualquier otra análoga, las autoridades deberán dispensarle atención especializada para víctimas por Delitos contra la vida; Delitos contra la integridad sexual; Delitos cometidos por una asociación ilícita u organización criminal o Delitos en razón del género, y deberán adoptar de inmediato medidas tendientes a proteger a las víctimas y testigos, frente a eventuales peligros, poniendo a resguardo la información sobre su domicilio o cualquier otro dato que pueda individualizar dónde reside o se encuentra temporalmente, siempre en el marco de lo dispuesto por el Código Procesal Penal y en tanto no resulte obstáculo al ejercicio del derecho de defensa en juicio.

ARTÍCULO 10: En todos los casos necesarios las autoridades judiciales deberán adoptar de inmediato medidas tendientes a proteger a las víctimas frente a eventuales peligros, poniendo a resguardo la información sobre su domicilio o cualquier otro dato que pueda individualizar donde reside o se encuentra temporalmente, siempre en el marco de lo dispuesto por el Código Procesal Penal y en tanto y en cuanto no resulte obstáculo al ejercicio del derecho de defensa en juicio.

ARTÍCULO 11: Las autoridades adoptarán todas las medidas para agilizar la tramitación del proceso, concentrando las intervenciones de la víctima en la menor cantidad de actos posibles, evitando convocatorias recurrentes y contactos innecesarios con el imputado.

ARTÍCULO 12: Durante la Investigación Penal Preparatoria y hasta el dictado de la sentencia definitiva, la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva.

ARTÍCULO 13: Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de:

a) Salidas transitorias.

b) Régimen de semilibertad.

c) Libertad condicional.

d) Prisión domiciliaria.

e) Prisión discontinua o semidetención.

f) Libertad asistida.

g) Cese de una medida de seguridad.

ARTÍCULO 14: Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima.

#### **Capítulo IV**

#### **De los Abogados/as de las Víctimas**

ARTÍCULO 15: Créase en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la figura del Abogado/a de la Víctima, quien deberá representar los intereses personales e individuales de las víctimas, definidas en el artículo 4º de la presente Ley, en cualquier proceso penal.

En los procedimientos indicados en el párrafo precedente, será obligatorio informar a la víctima de su derecho a ser legalmente representada por un abogado/a del Registro de Abogados/as de la Víctima.

ARTÍCULO 16: Créase el Registro Provincial de Abogados/as de la Víctima en el ámbito del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, donde podrán inscribirse todos aquellos profesionales con matrícula para actuar en el territorio provincial.

Para integrar dicho Registro será obligatorio, además de lo supra expuesto:

- a) Matrícula con fecha de expedición de título profesional con la antigüedad requerida por la reglamentación, la cual en ningún caso podrá ser inferior a tres (3) años.
- b) Los candidatos deberán acompañar su currículum vitae completo (detallando actuación, experiencia, capacitación, interés y/u orientación en el fuero).
- c) El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires tendrá a su cargo el dictado de un curso especializado, con perspectiva de género y obligatorio relativo a los derechos humanos y garantías de las víctimas. Contar con la aprobación de este será requisito indispensable para los matriculados que deseen integrar el registro.
- d) Los matriculados seleccionados e incorporados al Registro deberán prestar conformidad con las condiciones fijadas para el ejercicio de dicho patrocinio, debiendo aceptar además que los casos que se le asignarán no podrán superar el límite que establezca la reglamentación para el buen atendimento de los mismos.
- e) Tendrán derecho a una capacitación permanente y gratuita en la materia penal y procesal penal.
- f) La renuncia a los casos asignados a los abogados/as patrocinantes se regirán por los principios y normas que determine la reglamentación atendiendo, ineludiblemente, a priorizar la continuidad letrada de acompañamiento de la víctima en todo momento. Debiendo notificar dicha renuncia, en el expediente y a la Autoridad de Aplicación, con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles. En caso de incumplir con esta obligación serán inmediatamente excluidos del Registro. En caso de abandono, además, se dará intervención al Tribunal de Disciplina a los efectos que considere pertinentes.

ARTÍCULO 17: El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires arbitrará los medios necesarios para el funcionamiento uniforme del registro en todos los Colegios Departamentales y proveerá los soportes informáticos necesarios a tales efectos. El Registro se encontrará a disposición de la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Buenos Aires cada vez que éste lo requiera.

ARTÍCULO 18: La nómina de los Abogados/as de la Víctima inscriptos en el Registro, deberá ser difundida a fin de garantizar su accesibilidad, a través de todos los recursos informativos con que cuenta tanto la Suprema Corte de Justicia, los distintos Departamentos Judiciales, así como con los Centros de Asistencia a Víctimas y Acceso a Justicia dependientes del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 19: El Estado Provincial a través de su correspondiente Autoridad de Aplicación abonará los honorarios por la actuación de las/los abogados/as defensores/as de las víctimas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 14.967.

A través de la reglamentación se preverá el procedimiento para acreditar tal extremo, y el diferimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 8.480 y el anticipo provisional dispuesto en la Ley N° 6.716.

El Ministerio de Justicia y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, establecerán por convenio las pautas para acceder al patrocinio y demás estipulaciones referidas al cobro de los honorarios regulados.

La reglamentación determinará las demás funciones que hagan a la implementación de la presente norma a través de la intervención de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 20: La asistencia y representación que los/las abogados/as de la víctima ejerzan, lo es sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N° 14568, pudiendo en su caso coexistir ambos patrocinios letrados.

## **Capítulo V Del Proceso Penal**

ARTÍCULO 21: Modifícase el artículo 78 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 78.- Oportunidad.- Para constituirse como particular damnificado bastará su presentación espontánea, hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para el debate, la que se prorrogará en caso de suspensión o prórroga del debate hasta treinta (30) días antes de la nueva fecha prevista, sin que con ella pueda retrotraerse la tramitación de la causa."*

ARTÍCULO 22: Modifícase el artículo 81 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 81.- El particular damnificado podrá intervenir en la etapa de ejecución prevista en el Libro V de este Código."*

ARTÍCULO 23: Modifícase el artículo 82 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 82.- Notificaciones.- Al particular damnificado se le deberán notificar las resoluciones que pueda impugnar y aquellas vistas o traslados que expresamente se dispongan. Sin perjuicio de ello, será facultad del órgano interviniente notificarle otras o conferirle motivadamente vistas o traslados, cuando la situación del proceso así lo aconseje."*

ARTÍCULO 24: Modifícase el artículo 83 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 83.- Derechos y facultades.- Se garantizará a la víctima los siguientes derechos y facultades:*  
*1. A recibir un trato digno y respetuoso.*  
*2. A la documentación clara, precisa y exhaustiva de las lesiones o daños que se afirman sufridos por causa del hecho de la investigación.*  
*3. A obtener información sobre la marcha del procedimiento y el resultado de la investigación. Deberá ser notificada del inicio del proceso, de la fecha, hora y lugar del juicio y de la sentencia final cuando no concurriera a la audiencia del debate.*  
*Asimismo, se le deberá notificar de las resoluciones, en cualquier instancia, respecto de las que*

*pueda manifestar su opinión y, en particular, de la elevación a juicio, del sobreseimiento, de las audiencias de suspensión del juicio a prueba y juicio abreviado, y del inicio de planteos que pudieren decidir la liberación del/la imputado/a. Tales derechos deberán ser notificados a la víctima al momento mismo de recibirse la denuncia o en la primera oportunidad que comparezca ante el/la Agente Fiscal o el/la Juez/a actuante.*

*4. A que se hagan mínimas las molestias que deban irrogársele con motivo del procedimiento.*

*5. A la salvaguarda de su intimidad, en la medida en que ello sea compatible con el procedimiento regulado por este Código.*

*6. A la protección de su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que depongan en su interés, preservándolos de intimidaciones o represalias, sobre todo si se trata de una investigación referida a actos de delincuencia organizada.*

*7. A requerir el inmediato reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en las cosas o efectos de su pertenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de este Código.*

*8. A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo.*

*En los procesos por lesiones dolosas, cuando la convivencia entre víctima y victimario haga presumir la reiteración de hechos del mismo carácter, el Juez de Garantías podrá disponer como medida cautelar, la exclusión o la prohibición del ingreso al hogar. Una vez cesadas las razones que motivaran fundadamente la adopción de la medida, se podrá requerir su inmediato levantamiento.*

*9. A la aplicación de los programas de asistencia a las víctimas, en los procesos por delitos de trata de personas y delitos conexos. Se entenderá como tales a todas las personas que hayan sufrido lesión, sin distinciones, basados en la prestación o no de consentimiento.*

*10. A reclamar por demora o ineficiencia en la investigación ante el superior inmediato del Agente Fiscal interviniente.*

*11. A examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado.*

*12. A aportar información y pruebas durante la investigación.*

*13. Al sufragio de los gastos que demande el ejercicio de sus derechos, cuando por sus circunstancias personales se encontrare económicamente imposibilitada de solventarlos.*

*14. A ser notificada de las resoluciones que puedan afectar su derecho a ser escuchada;*

*15. A solicitar la revisión de la desestimación, el archivo o la aplicación de un criterio de oportunidad solicitado por el representante del Ministerio Público Fiscal, aun cuando no hubiera intervenido en el procedimiento como particular damnificado.*

*16. A constituirse en particular damnificado y participar activamente de los distintos estadios del proceso, así como en lo que respecta a la etapa de ejecución.*

*17. A recibir gratuitamente el patrocinio jurídico que solicite para ejercer sus derechos cuando por las circunstancias del hecho y por situaciones de vulnerabilidad de la víctima, se encuentre imposibilitada de afrontar los gastos que demande el patrocinio letrado.”*

ARTÍCULO 25: Modifícase el artículo 84 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 84.- Víctima.- Este código considera víctima:*

*a) Víctima directa: al sujeto pasivo titular del bien jurídico afectado por el delito en cuestión.*

*b) Víctimas indirectas: a la/s persona/s del grupo familiar originado en el parentesco sea por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad, por matrimonio, unión convivencial y cualquier otro vínculo afectivo, cuando haya convivencia. Tutores, guardadores o representantes legales.*

*El presente será de aplicación para quienes posean alguno de los vínculos descriptos con la víctima directa, en caso de muerte de la misma, o si esta hubiese sufrido una afectación psíquica o física que le impida ejercer sus derechos.*

*c) Víctimas colectivas o difusas: las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil debidamente constituidas, respecto de aquellos delitos que afecten intereses colectivos o derechos de incidencia colectiva que se vinculen directamente con su objeto social.*

*Asimismo, las asociaciones o fundaciones, registradas conforme a la Ley, cuyo objeto estatutario se vincule directamente con la defensa de los derechos que se consideren lesionados y/o el combate específico a las conductas lesivas previstas en esta norma, podrán -previo traslado a la víctima con el objeto de consentir o rechazar su incorporación al proceso- constituirse como parte procesal en la forma y oportunidad, y con los derechos, facultades y deberes que establece este Código para los particulares damnificados, en procesos en los que se investigue o juzgue la posible comisión de delitos de acción pública, sin perjuicio de la asistencia prevista en el artículo 132 del Código Penal, que puedan prima facie configurar:*

*I. violaciones a los derechos humanos;*

*II. violencia de género y /o femicidios;*

*III. delitos conexos a la explotación de y/o trata de personas;*

*IV. afectación al derecho a un ambiente sano y equilibrado.*

*No será obstáculo para el ejercicio de esta facultad la constitución como particular damnificado de aquellas personas a las que se refiere el artículo 78.*

*En su pedido de constitución como parte procesal deberá acompañar, además de los requerimientos indicados en el artículo 78 segundo párrafo en cuanto correspondiere, copia fiel de los instrumentos que acrediten su constitución conforme a la Ley.”*

ARTÍCULO 26: Modifícase el artículo 102 BIS (Artículo incorporado por Ley N° 13.954) de la Ley N° 11.922 -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 102 BIS.- Declaraciones Testimoniales de Niñas, Niños y Adolescentes.- Cuando debe prestar declaración un menor de dieciséis (16) años de edad, víctima de alguno de los delitos tipificados en el Libro II Título III del Código Penal, el niño, niña o adolescente deberá ser interrogado por un Fiscal, Juez o Tribunal por intermedio de un Psicólogo o Profesional especialista en maltrato y abuso sexual infantil, quien velará por el resguardo de la integridad psíquica y moral del niño, con facultad de sugerir la prescindencia de preguntas que puedan producir su menoscabo.*

*La declaración se tomará en una sala acondicionada con los elementos adecuados a la etapa evolutiva del menor, y las alternativas del acto serán seguidas, sin contacto directo con el menor, por el órgano jurisdiccional y por todas las partes procesales, notificadas al efecto, desde el exterior del recinto, a través de vidrio espejado, sistema de audio, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. A fin de evitar la necesidad de repetición de la declaración del menor en forma personal, se observarán las exigencias del artículo 274 del CPP disponiendo la video-filmación u otro medio de similares características de registración del acto, para su eventual incorporación ulterior al debate oral.*

*Estos registros serán confidenciales y sólo podrán ser exhibidos a las partes del proceso.*

*Todo acto de reconocimiento de lugares y/o cosas que el Fiscal, Juez o Tribunal estime procedente realizar con un menor víctima de alguno de los delitos mencionados en el párrafo primero, deberá ser previamente considerada por el Profesional que designe el órgano judicial interviniente, quien informará fundamentadamente acerca de si el menor está en condiciones de participar o si el acto puede afectar de cualquier manera su recuperación. En los supuestos en que el Fiscal, Juez o Tribunal ordene su participación, el menor deberá estar acompañado por el Profesional, pudiendo denegarse la participación del imputado cuando existan fundadas razones para suponer que ello pueda afectar la integridad del niño interviniente.*

*En el supuesto que la medida ordenada por el Fiscal, Juez o Tribunal lo sea en contra del criterio de Profesional actuante, deberá fundar las razones de su decisión.”*

ARTÍCULO 27: Modifícase el artículo 147 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 147.- Cese de la medida.- En caso de advertirse la desaparición de una o más condiciones, en cualquier etapa del proceso, el órgano judicial podrá disponer a pedido de parte o de oficio, el cese inmediato de la cautela oportunamente dispuesta.*

*La víctima, aun cuando no se hubiese constituido en particular damnificado, deberá ser comunicada de la cesación de la medida cuando haya manifestado su voluntad de ser informada y deberá ser oída en audiencia convocada al efecto, si así lo solicitare.*

*Si la petición obedeciera a una reevaluación del mérito de la prueba respecto de la imputación, ésta podrá ser formulada hasta el inicio de la audiencia de debate.*

*Sólo cuando fuere solicitado por la persona imputada o su Defensa, de la petición se dará vista al Ministerio Fiscal por el término de veinticuatro (24) horas, y se resolverá en igual término.*

*A petición de parte, el órgano judicial, deberá tomar conocimiento “de visu” del detenido.”*

ARTÍCULO 28: Modifícase el artículo 163 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 163.- Atenuación de la coerción.- En los mismos casos del artículo 159, el órgano jurisdiccional interviniente, aún de oficio, morigerará los efectos del medio coercitivo decretado en la medida que cumplimente el aseguramiento perseguido.*

*Fuera de los supuestos enumerados en el artículo 159, la morigeración podrá ser concedida excepcionalmente, previa vista al Fiscal, cuando la objetiva valoración de las características del o de los hechos atribuidos, de las condiciones personales del imputado y de otras circunstancias que se consideren relevantes, permita presumir que el peligro de fuga o de entorpecimiento probatorio puede evitarse por aplicación de otra medida menos gravosa para la persona imputada. La resolución que impusiere la morigeración o denegare la misma, será recurrible por apelación. La atenuación de la medida de coerción se hará efectiva cuando el auto que la conceda quede firme.*

*Con suficiente fundamento y consentimiento de la persona imputada, podrá imponerle:*

- 1.- Su prisión domiciliaria con el control o la vigilancia que se especifique.*
- 2.- Su encarcelamiento con salida diaria laboral y/o salida periódica para afianzar vínculos familiares, bajo la responsabilidad y cuidado de una persona o institución que se comprometa formalmente ante la autoridad y suministre periódicos informes.*
- 3.- Su ingreso en una institución educadora o terapéutica, pública o privada, que sirva a la personalización del internado en ella.*

*Se deberá informar a la víctima sobre la decisión y deberá garantizarse su derecho a ser oída en caso de solicitarlo aun cuando no se hubiere presentado como particular damnificado.”*

ARTÍCULO 29: Modifícase el artículo 168 BIS de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 168 BIS.- Audiencia Preliminar.- Antes de resolver el dictado de la prisión preventiva, su morigeración, la imposición de alternativas a ésta, la internación provisional de la persona imputada, o la caducidad o cese de cualquiera de ellas, a pedido de parte interesada o por propia decisión, el/la Juez/a de Garantías fijará audiencia, debiendo notificarse la misma con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.*

*La audiencia será oral y pública y en la misma serán oídos el/la Fiscal, la víctima o particular damnificado en caso de haberse constituido como tal, la defensa, y la persona imputada si se hallare presente, en ese orden, durante un tiempo máximo de quince (15) minutos. Las intervenciones deberán dirigirse a fundamentar la procedencia o improcedencia de la medida a dictarse.*

*Transcurridos ocho (8) meses de la realización de la audiencia sin que se hubiere celebrado el debate, la persona imputada o su defensor podrán solicitar ante el órgano a cuya disposición se encuentre, la celebración de una nueva audiencia a los mismos fines que la anterior.*

*Cuando este órgano fuere Colegiado, la audiencia podrá ser atendida y la resolución dictada, por uno de sus integrantes.*

*Podrá reiterarse la solicitud, a los mismos fines y efectos, cada ocho (8) meses.*

*En estos casos, cuando cualquiera de las partes solicitare audiencia para el tratamiento de la prisión preventiva, la misma será obligatoria.”*

ARTÍCULO 30: Modificase el artículo 325 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 325.- Impugnación.- El sobreseimiento será impugnado mediante recurso de apelación en el plazo de cinco (5) días, sin efecto suspensivo. Podrá serlo también a requerimiento de la persona imputada o su defensor/a cuando no se hubiera observado el orden que establece el artículo anterior o se le haya impuesto a aquél una medida de seguridad.*

*Cuando lo haya solicitado expresamente en los términos del artículo 83 inciso 3° de este Código, se deberá notificar a la víctima del pedido de sobreseimiento efectuado en los términos del artículo 321, por el Agente Fiscal, la persona imputada o su defensor/a, para que antes de instarse este auto y dentro del plazo de tres (3) días pueda expresar su opinión.”*

ARTÍCULO 31: Modificase el artículo 368 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 368.- Discusión Final.- Terminada la recepción de las pruebas, el/la Presidente concederá sucesivamente la palabra al actor civil, al Ministerio Público Fiscal, al particular damnificado, al civilmente demandado, al asegurador -si lo hubiere- y a los defensores de la persona imputada, para que en ese orden aleguen y formulen sus acusaciones, pretensiones y defensas. No podrán leerse memoriales. El actor civil limitará su alegato a los puntos concernientes a la responsabilidad civil.*

*Si intervinieren más de un Fiscal o defensor/a, todos podrán hablar, pero dividiéndose sus tareas.*

*Igual disposición regirá para las restantes partes.*

*El Ministerio Público Fiscal, el particular damnificado y el/la defensor/a de la persona imputada podrán replicar, correspondiendo a este último la última palabra. La réplica deberá limitarse a la refutación de los argumentos adversos que antes no hubieren sido discutidos.*

*El/la Presidente podrá fijar prudencialmente un término a las exposiciones, teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos, los puntos debatidos y las pruebas recibidas.*

*En último término, el/la Presidente preguntará a la persona imputada, bajo sanción de nulidad, si tiene algo que manifestar y cerrará el debate.*

*Luego convocará a las partes a audiencia para la lectura del veredicto y en su caso de la sentencia.*

*Si en cualquier estado del debate el Ministerio Público Fiscal desistiese de la acusación, el Juez o Tribunal absolverá a la persona acusada, salvo que la víctima constituida en particular damnificado sostenga la acusación que hubiere formulado el Fiscal en la oportunidad del artículo 334.”*

ARTÍCULO 32: Modificase el artículo 396 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 396.- Acuerdo.- Para que proceda el trámite del juicio abreviado se requerirá el acuerdo conjunto del Fiscal, la persona imputada, y su defensor/a. El Fiscal deberá pedir pena y la persona imputada y su defensor/a extenderán su conformidad a ella y a la calificación.*

*La víctima, aunque no se haya constituido como particular damnificado será convocada a manifestar su opinión y el/la Juez/a tendrá en consideración lo que expresamente manifieste. Si no deseara concurrir, será notificada de la decisión que se adopte.”*

ARTÍCULO 33: Modificase el artículo 402 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 402.- Particular damnificado.- El particular damnificado no podrá oponerse a la elección del procedimiento del juicio abreviado.*

*Tanto el particular damnificado como la víctima que no se hubiere constituido como tal, deberán ser notificados del acuerdo.”*

ARTÍCULO 34: Modificase el artículo 404 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 404.- Procedencia.- En los casos que la ley permita suspender el proceso, a requerimiento de parte y desde la declaración del artículo 308 de este Código, el órgano jurisdiccional competente convocará a las partes a una audiencia.*

*Se citará a la víctima para ser oída, aun cuando no se hubiese presentado como particular damnificado. Se le explicará en lenguaje claro cuáles son los alcances de lo actuado por el Juzgado o Tribunal y se le informará sobre sus derechos y herramientas procesales en esa instancia.*

*El acuerdo entre Fiscal y defensor será vinculante para el/la Juez/a o Tribunal, salvo ilegalidad o irracionalidad de las obligaciones impuestas. El/la Juez/a al resolver deberá valorar lo manifestado por la víctima, sin perjuicio de su carácter no vinculante, adoptando las medidas para asegurar el cumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario de la suspensión del proceso a prueba. La resolución deberá*

*ser inmediatamente comunicada al Juez de Ejecución y a la víctima.*

*En los casos en que se formule la petición ante un órgano colegiado, actuará un (1) solo Juez, quien podrá sustanciarlo y resolverlo.*

*Las partes solo podrán acordar este trámite hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para la audiencia del debate oral.”*

ARTÍCULO 35: Modifícase el artículo 498 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 498.- Trámite de los incidentes - Impugnación.- Los incidentes de ejecución podrán ser planteados por el Ministerio Público Fiscal, el/la interesado/a o su defensor/a, y serán resueltos, previa vista a la parte contraria y al particular damnificado, si lo hubiere, en el plazo de cinco (5) días.*

*Contra la resolución procederá recurso de apelación ante la Cámara de Garantías competente.”*

ARTÍCULO 36: Modifícase el artículo 500 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 500.- Cómputo.- El/la Juez/a o Tribunal que haya dictado el veredicto y sentencia, hará practicar por Secretaría el cómputo de pena, fijando la fecha de vencimiento o su monto. El cómputo deberá encontrarse fundado, con la expresa indicación de la fecha de detención y libertad, según correspondiere.*

*Aprobado el mismo, será notificado al Ministerio Público Fiscal, a la persona imputada y a su defensor, quienes podrán interponer recurso de apelación.*

*Deberá ser igualmente notificado a la víctima, cuando lo haya solicitado expresamente en los términos del artículo 83 inciso 3 de este Código, para que exprese su opinión dentro del plazo de impugnación.*

*Firme o consentido, dicho órgano remitirá testimonios al Servicio Penitenciario y practicará las demás comunicaciones de ley.”*

ARTÍCULO 37: Modifícase el artículo 503 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 503.- Salidas transitorias.- Sin que esto importe suspensión de la pena el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente podrá autorizar que la persona condenada salga del establecimiento carcelario en que se encuentre por un plazo prudencial, y sea trasladado, bajo debida custodia, para cumplir sus deberes morales en caso de muerte o grave enfermedad de un pariente próximo.*

*La víctima, aun cuando no se hubiese constituido en particular damnificado, será informada de la iniciación del trámite, y deberá ser oída en audiencia convocada al efecto, si así lo solicitare.”*

ARTÍCULO 38: Modifícase el artículo 511 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 511.- Solicitud.- La solicitud de libertad condicional se presentará ante el Juez/a de Ejecución Penal, por la persona condenada, su defensor/a, familiar o allegado. Podrá asimismo por intermedio de la Dirección del establecimiento donde se encuentre la persona condenada. Si el solicitante no contare con letrado particular, actuará en tal carácter el Defensor/a Oficial que actuó o debió actuar en su causa.*

*En su caso, la persona condenada o su defensor/a presentarán la solicitud directamente ante el órgano que dictó la sentencia, el cual podrá requerir el informe correspondiente a la dirección del establecimiento donde aquél hubiere estado detenido y la remitirá al Juez/a de Ejecución Penal a sus efectos.*

*En todos los casos la víctima, aun cuando no se hubiese constituido en particular damnificado, será informada de la iniciación del trámite, y deberá ser oída en audiencia convocada al efecto, si así lo solicitare.”*

ARTÍCULO 39: Modifícase el artículo 516 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 516.- Revocatoria.- La revocatoria de la libertad condicional, conforme al Código Penal, podrá efectuarse de oficio o a solicitud del Ministerio Público Fiscal, del Patronato y del particular damnificado.*

*En todo caso, la persona liberada será oída y se le admitirán pruebas procediéndose en la forma prescripta por el artículo 498.*

*Si se estimare necesario, la persona liberada podrá ser detenida preventivamente hasta que se resuelva el incidente.”*

ARTÍCULO 40: Modifícase el artículo 519 de la Ley N° 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 519.- Cesación.- Para ordenar la cesación de una medida de seguridad absoluta o relativamente indeterminada en el tiempo de cumplimiento, el Juez de Ejecución Penal deberá oír al Ministerio Público Fiscal, al defensor y al interesado; o cuando éste sea incapaz, a quién ejercite su curatela, y, en su caso, recurrirá al dictamen de peritos.*

*La víctima, aun cuando no se hubiese constituido en particular damnificado, deberá ser comunicada de la cesación de la medida de seguridad cuando haya manifestado su voluntad de ser informada y deberá ser oída en audiencia convocada al efecto, si así lo solicitare.”*

## Capítulo VI

**De la Ejecución Penal**

ARTÍCULO 41: Modificase el artículo 3° de la Ley N° 12.256 y sus modificatorias -Ley de Ejecución Penal-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3°.- La ejecución de esta ley estará a cargo del/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, Servicio Penitenciario Bonaerense y del Patronato de Liberados Bonaerense, dentro de sus respectivas competencias.*

*Las decisiones del/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente se adoptarán del modo en que lo establecen los artículos 497 y subsiguientes del Código Procesal Penal según Ley N° 11.922 y sus modificatorias, salvo las relativas a salidas transitorias, libertad asistida, libertad condicional y cese provisorio o definitivo de las medidas de seguridad a las que se refiere el artículo 24 de la presente, en las que se observarán las siguientes reglas:*

*a) Las resoluciones se adoptarán oralmente, previa audiencia pública y contradictoria, con la participación de la persona imputada, su defensa, el Ministerio Público Fiscal, el particular damnificado y la víctima si así lo solicitare.*

*La víctima que así lo solicite expresamente, será notificada de la fijación de cualquiera de las audiencias a las que se refiere el párrafo anterior. En esa oportunidad podrá expresar su opinión y el Juez deberá valorar lo que haya manifestado en el momento de dictar la resolución.*

*Si existieran motivos fundados, en la audiencia en la que participe la víctima, y mientras dure su presencia en el acto, la persona imputada podrá ser excluida de la sala, siendo plenamente representado por su abogado/a defensor/a.*

*b) De lo actuado se labrará acta, debiendo disponerse además su grabación íntegra, a los fines reglados por los artículos 105, 106 y 210 del Código Procesal Penal.*

*c) Los recursos de reposición y apelación se interpondrán oralmente en la misma audiencia.*

*d) El recurso de apelación se mantendrá, mejorará y resolverá en audiencia oral, pública y contradictoria, dentro del plazo del quinto día de radicación ante la Cámara.*

*e) Denegado el beneficio, los pedidos que se formulen dentro del plazo de los ocho (8) meses siguientes podrán tramitarse en forma escrita, con excepción de lo previsto en el artículo 24 de la presente. Del mismo modo podrá procederse cuando no concurra el requisito temporal para la obtención del beneficio de que se trate.”*

ARTÍCULO 42: Modificase el artículo 19 de la Ley N° 12.256 y sus modificatorias -Ley de Ejecución Penal-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 19.- Podrán solicitar permanecer en detención domiciliaria:*

*a. Los/las internos/as mayores de 70 años.*

*b. El/la interno/a enfermo/a cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario le impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia, y no correspondiere su alojamiento en el establecimiento hospitalario.*

*c. El/la interno/a que padezca una enfermedad incurable en período terminal.*

*d. El/la interno/a discapacitado/a cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario sea inadecuada por su condición implicando un trato indigno, inhumano o cruel.*

*e. Personas en situación de embarazo.*

*f. La madre de un/a niño/a menor de cinco (5) años o de una persona con discapacidad a su cargo.*

*El pedido lo podrá formular también un familiar, persona o institución responsable que asuma su cuidado, previo dictámenes que lo fundamenten y justifiquen. La decisión será adoptada por el/la juez/jueza competente con la intervención del Ministerio Público y deberá ser comunicada a la víctima cuando haya manifestado su voluntad de ser informada.*

*La resolución podrá ser recurrida mediante recurso de apelación.”*

ARTÍCULO 43: Modificase el artículo 100 de la Ley N° 12.256 y sus modificatorias -Ley de Ejecución Penal-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 100.- El/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente autorizará el ingreso al régimen abierto y las salidas transitorias de las personas condenadas previo el asesoramiento de la Junta de Selección, en base a la evaluación criminológica.*

*El/la Juez/a competente podrá, por resolución fundada, tomar una decisión que se aparte del resultado de la Junta de Selección y/o suplir o complementar el informe criminológico con el que produzcan otros equipos interdisciplinarios.*

*La petición de salidas transitorias será sustanciada y resuelta conforme las disposiciones del artículo 3° de la presente Ley.*

*En todos los casos la víctima, aun cuando no se hubiese constituido en particular damnificado, deberá ser comunicada de la iniciación del trámite cuando haya manifestado su voluntad de ser informada y deberá ser oída en audiencia convocada al efecto, si así lo solicitare.*

*Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, no podrán otorgarse salidas transitorias a aquellos condenados por los siguientes delitos:*

*1) Homicidio simple (artículo 79 del Código Penal).*

*2) Homicidios agravados previstos en el artículo 80 del Código Penal.*

*3) Delitos contra la integridad sexual previstos en el Libro Segundo, Título III del Código Penal.*

*4) Privación ilegal de la libertad coactiva seguida de muerte (artículo 142 BIS último párrafo, del Código Penal).*

5) Tortura seguida de muerte (artículo 144 tercero, inciso 2) del Código Penal).

6) Homicidio en ocasión de robo (artículo 165 del Código Penal).

7) Secuestro extorsivo, si se causare intencionalmente la muerte de la persona ofendida, previsto en el artículo 170, anteúltimo párrafo, del Código Penal.

Del mismo modo los condenados por alguno de los delitos reseñados precedentemente, no podrán obtener los beneficios de la libertad asistida, prisión discontinua o semidetención, trabajos para la comunidad, semilibertad y salidas a prueba detallados en los artículos 104, 123, 123 bis, 146, 147 bis y 160, respectivamente, de la presente ley.

El único beneficio que podrán obtener los condenados por los delitos reseñados en los incisos 1) a 7) del presente artículo y en los últimos seis (6) meses de su condena previos al otorgamiento de la libertad condicional si correspondiere, es el de salidas transitorias a razón de un (1) día por cada año de prisión o reclusión cumplida en los cuales haya efectivamente trabajado o estudiado, siempre que se cumplimenten las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo.

Para obtener este beneficio mediante el estudio, en sus diferentes modalidades el condenado deberá aprobar las evaluaciones a las que será sometido y demás condiciones imperantes en los artículos 31 a 33 de esta Ley. A los fines enunciados anteriormente, se considerará trabajo realizado a la labor efectivamente prestada por el condenado bajo la dirección y control del Servicio Penitenciario de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 a 39 de la presente.

Este beneficio no es acumulable, cuando el trabajo y el estudio se realicen simultáneamente.”

ARTÍCULO 44: Modifícase el artículo 105 de la Ley N° 12.256 y sus modificatorias -Ley de Ejecución Penal-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 105.- El/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente a pedido de la persona condenada, con el asesoramiento de la Junta de Selección fundado en el informe de los grupos de admisión y seguimiento podrá disponer su incorporación al régimen de libertad asistida. En caso de denegatoria, la resolución que recaiga deberá ser fundada.*

*Se citará a la víctima para ser oída antes de resolver el beneficio, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado. Se le explicará en lenguaje claro cuáles son los alcances de lo actuado por el Juzgado o Tribunal y se le informará sobre sus derechos, garantías y herramientas procesales en esa instancia.*

*El/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente podrá, por resolución fundada, tomar una decisión que se aparte del resultado de la Junta de Selección. Asimismo, podrá suplir y/o complementar el informe criminológico por medio de informes producidos por otros equipos interdisciplinarios.”*

#### Capítulo VII

##### De los Derechos de la Víctima en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

ARTÍCULO 45: Incorpórase como artículo 6° BIS a la Ley N° 13.634 el siguiente texto:

*“ARTÍCULO 6° BIS: La víctima tendrá derecho a ser oída y a participar de las audiencias que determinen lo siguiente:*

*a. La prisión preventiva.*

*b. La libertad o morigeración de la coerción personal del/la menor punible.*

*c. Las salidas alternativas al proceso como juicio abreviado, directísimo o suspensión de juicio a prueba.”*

ARTÍCULO 46: Incorpórase como artículo 58 BIS a la Ley N° 13.634 el siguiente texto:

*“ARTÍCULO 58 BIS: El/la Juez/a deberá escuchar a la víctima en la misma audiencia del juicio, previo al dictado de la sentencia o antes del dictado de la misma si no hubiese debate oral.”*

#### Capítulo VIII

##### Consejo de Personas Víctimas de Delitos

ARTÍCULO 47: Créase el Consejo de Personas Víctimas de Delitos dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, el cual tendrá como funciones:

a) Atender, acompañar, orientar y contener a las personas víctimas de delitos de la provincia de Buenos Aires.

b) Incorporar la perspectiva de la víctima en la gestión de las distintas áreas de la cartera ejecutiva en la cual se encuentra su ámbito de competencia.

c) Sus integrantes tendrán carácter honorario en el desempeño de sus funciones y serán designados por el titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo delegar tal función en los titulares de las áreas correspondientes.

#### CAPÍTULO IX

##### Observatorio de Víctimas de Delitos

ARTÍCULO 48: Créase dentro del ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, el “Observatorio de Víctimas de Delitos” para el desarrollo de las mejores prácticas tendientes a la protección de los beneficiarios de la presente Ley.

El Observatorio es un organismo de monitoreo, seguimiento y análisis de las cuestiones relacionadas con las víctimas del

delito, sus familias y entornos, con la finalidad de producir recursos útiles para la toma de decisiones en materia de políticas públicas de víctimas del delito.

El Observatorio estará integrado ad honorem por víctimas de delitos, asociaciones civiles o fundaciones, registradas conforme a la ley, cuyo objeto estatutario se vincule directamente con la defensa de los derechos que se consideren lesionados, familiares víctimas de delitos, y por representantes de la Suprema Corte de Justicia, la Procuración General, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad, El Senado y Cámara de Diputados, en estos dos últimos casos se conformará con tres legisladores por cada Cámara, respetando la mayoría y la minoría.

A los fines de su conformación, se tendrá especial consideración a los integrantes de Asociaciones Civiles de Víctimas legalmente constituidas.

### **Capítulo X Disposiciones Finales**

ARTÍCULO 49: La Autoridad de Aplicación dispondrá las partidas presupuestarias que impliquen la operatividad de la presente ley. Especialmente arbitrará los medios para atender los gastos que demanden aquellas víctimas económicamente imposibilitadas para cubrir gastos de traslado, hospedaje y sostén alimenticio de urgencia.

ARTÍCULO 50: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 51: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-108/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (15.232).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

#### **LEY N° 15.233**

##### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Ciudadana Ilustre Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires a la poeta, prosista, novelista y ensayista Edna Pozzi.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-536-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (15.233).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

#### **LEY N° 15.234**

##### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires a la psicóloga Dévora Kestel, por su incansable labor en materia de Salud Mental.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable

Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-1012-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (15.234).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY N° 15.235**

#### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Institúyese el día 8 de junio de cada año como el "Día Provincial de la Lucha Contra la Contaminación por Plástico en territorio bonaerense", a los fines de concientizar sobre el ciclo de vida de los productos plásticos, desde la producción hasta el uso, la distribución y la disposición final de los mismos con el objetivo de no generar impacto ambiental.

ARTÍCULO 2º: Facúltase a la Dirección General de Cultura y Educación a promover en todos los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, actividades y jornadas destinadas a la difusión y toma de conciencia respecto a la importancia de generar una economía circular para los plásticos.

ARTÍCULO 3º: Invítase a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-1763-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (15.235).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY N° 15.236**

#### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires al artista plástico y docente Lido Iacopetti, por su labor y aporte a la cultura de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-2359-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (15.236).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY N° 15.237**

#### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires al deportista oriundo de Ensenada Agustín Díaz, por su desempeño y trayectoria en remo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-2689-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (15.237).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY Nº 15.238**

#### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires a la deportista ensenadense Sabrina Inés Ameghino, por sus notables logros en el ámbito nacional e internacional, y por haber logrado con sus medallas en Lima 2019, ser la máxima medallista argentina en los Juegos Panamericanos con nueve medallas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-2690-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (15.238).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY Nº 15.239**

#### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad y partido de Pilar (084), provincia de Buenos Aires, denominado catastralmente como: Circunscripción 10, Parcela 2349 C, Partida 176840 (84) con todas sus respectivas construcciones con una superficie de noventa mil metros cuadrados sobre quien o quienes resulten ser titulares dominiales actuales del mismo.

ARTÍCULO 2º: El inmueble expropiado será destinado al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires para la construcción y puesta en funcionamiento de instalaciones judiciales como así también del Ministerio Público Fiscal, a la construcción y puesta en funcionamiento de una Delegación de la Casa de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pilar para la construcción y puesta en funcionamiento de dependencias municipales descentralizadas.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la adquisición de los bienes se imputaran a la Municipalidad de Pilar, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para comenzar el inmediato cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º: Se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio dentro de los cinco (5) años de sancionada la presente. Asimismo, autorizase a los destinatarios a tomar efectiva e inmediata posesión del inmueble expropiado a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-2854-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (15.239).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.240**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires a la Doctora Bárbara María Tomadoni, por su aporte al desarrollo de la ciencia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-3367-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (15.240).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.241**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Institúyese la "Fiesta Provincial de la Carbonada", a realizarse anualmente el segundo fin de semana del mes de febrero en la localidad de Espartillar, partido de Saavedra.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-61-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (15.241).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.242**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires a la Doctora Ana Mon, por su labor humanitaria.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-198-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (15.242).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

Lic. **Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.243**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ley 12.950 y modificatorias, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º: El personal afiliado al Instituto de Previsión Social que, comprendido en el artículo 2 del Decreto-Ley 9.650/1980 y no excluido por el artículo 3 del mismo y/o normas que lo suplanten, cese en su condición de activo, o hubiere cesado con anterioridad a la sanción de la presente, cumplimentando los recaudos necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, incluyendo el sueldo anual complementario (SAC) debiendo ser actualizadas de conformidad a la paritaria vigente de cada año calendario del sector del afiliado hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y serán deducidas al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.  
La presente norma será de aplicación para los anticipos que se encontraran en curso.”*

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-242/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (15.243).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

Lic. **Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.244**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires a la Señora Julia Rosa Legry, por su destacada trayectoria como profesora, deportista y promotora del deporte juvenil.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-1155-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (15.244).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

Lic. **Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.245**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Ciudadano Ilustre Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Ramón Armando Cabrero Muñiz, deportista, futbolista y entrenador de fútbol.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-1156-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (15.245).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.246**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Institúyese, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el día 27 de mayo de cada año como "Día de la Prevención de la Violencia en el Noviazgo".

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo incorporará dicha fecha al calendario oficial y realizará actividades y campañas de difusión, información y concientización sobre las implicancias de los diferentes tipos de violencia en los noviazgos adolescentes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-1620-20-21

D-2317-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (15.246).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.247**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Institúyese el día 25 de junio como el "Día de las y los Psicólogos Sociales" en la provincia de Buenos Aires, en conmemoración a la fecha de nacimiento del prestigioso psiquiatra, psicoanalista y fundador de la Primera Escuela Argentina de Psicología Social, Doctor Enrique Pichón Rivière.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-1738-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (15.247).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

Lic. **Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.248**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires al Doctor Daniel Horacio Scorsetti, por su amplia trayectoria como médico especialista en oftalmología.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-1770-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (15.248).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

Lic. **Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.249**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase al partido de Almirante Brown como "Capital Provincial de las Artes y las Ideas".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-1935-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (15.249).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

Lic. **Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.250**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires a la artista plástica Nora Iniesta, contemporánea, cuya temática reside en la representación plástica de una iconografía ligada siempre a un solo lugar de pertenencia: "la patria", por el invalorable aporte que, a través de su obra, realizó y realiza a la cultura de los bonaerenses.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-2208-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (15.250).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.251**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires al Doctor Carlos Salvador Bilardo, futbolista, director técnico campeón del mundo en 1986, subcampeón del mundo en 1990, creador del sistema universal 3-5-2 y fundador de una de las escuelas de juego en el fútbol más reconocidas a nivel mundial.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-2333/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (15.251).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.252**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires a Marta Ramallo, por su trayectoria de lucha contra la trata y explotación con fines sexuales, así como por la defensa de los derechos de las mujeres y disidencias.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-2599-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (15.252).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.253**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada "Post Mortem" de la Provincia de Buenos Aires a Sergio Karakachoff, militante de la Unión Cívica Radical, asesinado por la dictadura militar el 10 de septiembre de 1976.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-2862-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (15.253).

La Plata, 18 de Enero de 2021

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.254**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación, la parcela 126.x y la calle de acceso a subdividir del inmueble ubicado en el partido de General Madariaga, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 126 w, Partida 039, Partida Inmobiliaria 52.439, Inscripción de Dominio N° 22.462 a nombre de Jorge Eduardo, Natalia, Florencia y Lucas Eduardo TIBERIO y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2º: El inmueble que se expropia, con una superficie de 97 hectáreas 00 áreas 40, 18 centiáreas y la calle de acceso a ceder con una superficie de 28 áreas 07,48 centiáreas resultan del plano de mensura y división confeccionado al efecto y sujeto a aprobación definitiva una vez sancionada la Ley, generando como remanente la parcela 126.y con una superficie de 251 hectáreas 00 áreas 91,83 centiáreas no afectadas por la presente Ley..

ARTÍCULO 3º: La expropiación responde al requerimiento de la Municipalidad de General Madariaga, a la que se adjudicará el dominio del inmueble expropiado, con afectación a la implementación de un plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos mediante la construcción de una planta de tratamiento y disposición final.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley con sus respectivas imputaciones presupuestarias, será a cargo exclusivo de la Municipalidad de General Madariaga.

ARTÍCULO 5º: Se autoriza a la Municipalidad de General Madariaga a implementar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; Sra. Veronica Magario, Presidenta Honorable Senado; Dr. Mauricio Barrientos, Secretario Legislativo Honorable Camara de Diputados; Sr. Luis Rolando Lata, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-4549-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (15.254).

La Plata, 18 de Enero de 2021

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.255**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase de Interés Provincial la promoción y desarrollo del denominado "Parque de la Costa", sito en calle Vivanco 1509 de la ciudad de Tigre; con el objeto de fomentar el desarrollo turístico, cultural y educativo en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Exímese al "Parque de la Costa" del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de dos (2) años fiscales a partir de la sanción de la presente norma, por la actividad desarrollada en el predio delimitado en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Exímese del pago del Impuesto Inmobiliario, por el término de dos (2) años fiscales a partir de la sanción de la presente norma, a los inmuebles designados con la nomenclatura catastral: Partido 57, Circunscripción 1, Sección E, Quinta 1, Fracción 1; Partido 57, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 105, Parcela 1 y Partido 57, Circunscripción 1, Sección E.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios y/o contratos con los titulares de la institución, con el objetivo de crear programas que busquen promocionar y fomentar actividades turísticas, culturales y educativas.

ARTÍCULO 5º: El mantenimiento de los beneficios impositivos de los artículos 2º y 3º, estará sujeto al normal funcionamiento del Parque, a la conservación de los puestos de trabajo que actualmente tiene la empresa y al pago en tiempo y forma de salarios, aportes y contribuciones a su cargo. Dichos parámetros serán evaluados por una Comisión Bicameral de seguimiento y evaluación a la que la empresa mensualmente deberá remitir informe al respecto.

ARTÍCULO 6º: Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, la Comisión Bicameral de seguimiento y evaluación del funcionamiento del Parque de la Costa.

ARTÍCULO 7º: La Comisión Bicameral estará integrada por cuatro (4) diputadas y diputados y tres (3) Senadoras y Senadores designados por la Presidencia de las Cámaras, a propuesta de los respectivos Bloques Parlamentarios, ajustando la proporción a las representaciones políticas de cada uno de ellos.

La Comisión permanecerá conformada y en funcionamiento mientras se encuentren vigentes los beneficios impositivos de los artículos 2º y/o 3º y estará presidida por una Diputada o Diputado.

ARTÍCULO 8º: La Comisión está facultada para requerirle todo tipo de documentación al Parque de la Costa, con motivo de dar cumplimiento a los objetivos de su creación; y deberá elevar un informe anual al Poder Ejecutivo o cada vez que lo

considere pertinente.

ARTÍCULO 9º: Instrúyase al Comité de Administración del "Fideicomiso de Recuperación Crediticia - Ley 12.726" a que, en el ámbito de los autos caratulados "PARQUE DE LA COSTA S.A. s/Concurso Preventivo (Exp. 91.586)", lleve a cabo todos los actos de administración necesarios a fin de dar por cancelada íntegramente la acreencia en el marco de dicho concurso preventivo, a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 10: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al objeto de la presente norma.

ARTÍCULO 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo..

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-4656-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (15.255).

La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY N° 15.256**

#### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires a Don Ricardo Rolleri, por su extensa trayectoria como concejal en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de La Matanza desde 1983.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-4657-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (15.256).

La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY N° 15.257**

#### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Institúyese en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires el 15 de noviembre de cada año como "Día Provincial de Homenaje a los Tripulantes del Submarino ARA SAN JUAN".

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase al Poder Ejecutivo realizar actividades de homenaje a los héroes, así como de concientización en torno a la necesidad de defender y proteger los derechos e intereses de la Argentina sobre sus espacios marítimos y recursos naturales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-79/19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (15.257).

La Plata, 18 de Enero de 2021

Lic. **Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.258**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos entre calles Brown y Lavalle de la ciudad de Mar del Plata, municipio de General Pueyrredón, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 208 de la localidad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: El inmueble que se expropia por la presente Ley será adjudicado en propiedad y a título oneroso a la municipalidad de General Pueyrredón, con cargo para que allí funcione una plaza pública.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial, operará de pleno derecho y sin devolución de lo abonado.

ARTÍCULO 4º: Las mejoras existentes en el inmueble a expropiar se presumen realizadas por el municipio de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 5º: Fijado el monto de la indemnización y previo al perfeccionamiento de la expropiación, el Poder Ejecutivo determinará el modo y los plazos en que se abonará el precio por parte del adjudicatario, quien deberá aceptarlos en forma expresa. El monto total a abonar por la adjudicataria, estará determinado por la suma que se pague en concepto de precio expropiatorio.

ARTÍCULO 6º: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 y sus modificatorias (T.O. s/Decreto 8.523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en tres (3) años el plazo para considerar abandonada la expropiación, respecto del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 7º: La escritura traslativa del dominio a favor de la beneficiaria será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-452/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (15.258).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

Lic. **Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.259**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Designase con el nombre de "Ruta Provincial Diego Armando Maradona" a la Ruta Provincial N° 4.

ARTÍCULO 2º: Derógase la Ley Provincial N° 11.129.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veinte

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-4685/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (15.259).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

Lic. **Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.260**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 14.622, a la Srta. Delfina Merino, en mérito a su destacada labor deportiva a nivel provincial, nacional e internacional en la disciplina de Hockey sobre césped.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-88/19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (15.260).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY N° 15.261**

#### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 14.622, al Sr. Santiago Lange, en mérito a su destacada labor deportiva a nivel provincial, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-95/19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (15.261).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY N° 15.262**

#### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 14.622, al Sr. Hugo Porta, en mérito a su destacada labor deportiva a nivel provincial, nacional e internacional en la disciplina de rugby.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-212/19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (15.262).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY N° 15.263**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Institúyase el 6 de abril de cada año como el "Día Provincial de la Actividad Física", en coincidencia con la fecha de conmemoración del "Día Mundial de la Actividad Física" instituido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implementará campañas de promoción de la actividad física. Al mismo tiempo, realizará campañas publicitarias, actividades informativas, de difusión y concientización que permitan a los bonaerenses comprender la importancia de realizar actividad física y cuáles son sus beneficios en la salud y la calidad de vida.

ARTÍCULO 3º: Invítase a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a realizar campañas de promoción y concientización de la actividad física, a fin de complementar los esfuerzos provinciales establecidos en el Artículo 2º de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-1/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (15.263).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.264**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Declárase Personalidad Destacada en el ámbito de los Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5º de la Ley N° 14.622, a la Sra. Norma Gil, Directora de la Asociación Máximo Gil de la ciudad de Chacabuco en reconocimiento a su destacada y sostenida trayectoria en la protección de los derechos de los niños en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 2º: En testimonio de lo expresado en el artículo precedente, dispóngase la entrega de una placa y de un diploma, conforme lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 14.622.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-94/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (15.264).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.265**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Institúyase el día 25 de marzo de cada año como el "Día de la Mujer Boxeadora", en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los

veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-250/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (15.265).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

## **LEY N° 15.266**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del deporte de la provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 14.622, a María Cecilia Román, por su trayectoria deportiva en el boxeo y su lucha en el reconocimiento de las mujeres en el deporte.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-251/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (15.266).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

## **LEY N° 15.267**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del deporte de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 14.622, a Yésica Bopp, por su trayectoria deportiva en el boxeo y su lucha en el reconocimiento de las mujeres en el deporte.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-253/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (15.267).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

## **LEY N° 15.268**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo

5° de la Ley N° 14.622, a Abel Gallegos Caputo, por su sobresaliente labor deportiva en la disciplina Golf, en el ámbito provincial, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-281/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (15.268).

La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY N° 15.269**

#### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Declárase Fiesta Provincial a la Fiesta del Cordero al Disco, la cual se desarrolla anualmente en la tercera semana del mes de febrero, en el marco de las fiestas conmemorativas de la localidad de Indio Rico, partido de Coronel Pringles.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo incorporará al calendario turístico de fiestas populares de la provincia de Buenos Aires la celebración instituida por el artículo anterior, en todas las categorías que crea convenientes, para su mayor difusión.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-327/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (15.269).

La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY N° 15.270**

#### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, conforme al artículo 5° de la Ley N° 14.622, a Camilo Javier Angelani, por su sobresaliente labor deportiva en la disciplina Karate Do, en el ámbito provincial, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-337/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA (15.270).

La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY N° 15.271**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Declárase Ciudadana Ilustre post mortem de la Provincia de Buenos Aires a la Dra. María del Carmen Ruiz, en reconocimiento a su destacada y reconocida trayectoria como médica terapeuta de la ciudad de Azul, en los términos del artículo 4º de la Ley 14.622.

ARTÍCULO 2º: Dispónese la entrega de una placa y un diploma, alusivos a la distinción referida en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 9º de la Ley 14.622

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-415/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (15.271).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.272**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Declárase Ciudadano Ilustre post mortem de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 4º de la Ley 14.622, al señor Héctor Edgardo Ferrarello conocido como "Cacho" Nebbia, por su destacada y sostenida trayectoria como locutor y periodista de la ciudad de Azul.

ARTÍCULO 2º: Dispónese la entrega de una placa y un diploma, alusivos a la distinción referida en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 9º de la Ley 14.622

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-416/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (15.272).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.273**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Restitúyase a la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires, transfiriéndose con carácter de cesión definitiva y a título gratuito, el inmueble ubicado en Av. San Martín entre Pellegrini y Alsina de la localidad de Trenque Lauquen, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 43, Parcela 12b; inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula 2710, Trenque Lauquen (107).

ARTÍCULO 2º: La transferencia es con cargo para que en el mismo funcione el Comité de Distrito de la Unión Cívica Radical de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial y operará de pleno derecho.

ARTÍCULO 4º: La escritura traslativa del dominio a favor de la beneficiaria será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del Impuesto al Acto.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-451/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (15.273).  
La Plata, 18 de Enero de 2021

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESOLUCIÓN N° 737-GDEBA-MHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-30101013-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP por el cual se propicia la prórroga de la Resolución N° 4/19 de este Ministerio, que aprueba los coeficientes de coparticipación a los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2020, en el marco de la Ley N° 10.559 y modificatorias, y la Ley N° 10.820, y

#### CONSIDERANDO:

Que a raíz de la enfermedad por el nuevo coronavirus (Covid-19), se declara el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del Decreto N° 132/2020, prorrogado por el Decreto N° 771/20 por ciento ochenta (180) días más desde su vencimiento, invitándose a los poderes Legislativo y Judicial, como así también a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma;

Que en este marco, se persigue desde la Provincia alcanzar una estabilidad en las cuentas fiscales municipales, que permita una mejor programación a futuro en este escenario de incertidumbre adverso;

Que corresponde en este contexto definir si la actualización del Coeficiente Único de Distribución (C.U.D.) establecido para cada municipio por aplicación de la Ley N° 10.559 y modificatorias, deviene oportuna y conveniente para el objetivo señalado en el considerando anterior;

Que de acuerdo a lo analizado en conjunto con el Ministerio de Salud, corresponde señalar que, en esta situación excepcional, las estadísticas correspondientes a los establecimientos municipales de salud, que constituyen más del treinta y siete por ciento (37%) del Coeficiente mencionado, pueden resultar distorsivas, provocando innumerables variaciones que no reflejarían la situación del año próximo, en que dichos coeficientes resultarían aplicables;

Que en cuanto al régimen general, que conforma el cincuenta y ocho por ciento (58%) del coeficiente, no sufre mayores modificaciones por cuanto la población utilizada surge del último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, que se llevó a cabo en el año 2010, la superficie se ha mantenido constante, y la inversa de la capacidad tributaria per cápita se pondera por la misma población aludida, no habiéndose producido tampoco revalúos fiscales generalizados que alteren las valuaciones fiscales sustancialmente;

Que respecto al régimen de servicios transferidos, los coeficientes permanecerían constantes no habiendo modificaciones a considerar;

Que en conclusión, todas las variables establecidas en la Ley N° 10.559 y modificatorias se mantienen estables, excepto las relacionadas al sistema de salud, que en caso de ser consideradas arrojarían guarismos que no se corresponderían con la situación del momento de aplicación de los coeficientes;

Que de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 6° de la Ley N° 10.559 y modificatorias, la Autoridad de Aplicación aprobará los coeficientes únicos de distribución entre las Municipalidades;

Que, por su parte, el artículo 9° de la misma norma establece expresamente que la autoridad de aplicación de la Ley determinará anualmente los coeficientes, debiendo disponer en qué casos corresponde fijar nuevos coeficientes anuales, de acuerdo a las informaciones suministradas por las dependencias oficiales pertinentes;

Que, asimismo, el artículo 12 de la Ley N° 10.559 y modificatorias, dispone que el Ministerio de Economía es la autoridad de aplicación de la Ley mencionada;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que de conformidad con lo expuesto, el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su calidad de autoridad de aplicación, estima oportuno y conveniente, debido a las necesidades que plantean las actuales circunstancias que afectan a los tres niveles de gobierno, prorrogar la Resolución N° 4/19 que estableció los coeficientes de distribución para el ejercicio 2020, para que sean aplicados en el ejercicio fiscal 2021;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 6°, 9° y 12 de la Ley N° 10.559 y modificatorias;

Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la vigencia de la Resolución N° 4/19 de este Ministerio, la que regirá para el ejercicio fiscal 2021, siendo de aplicación los coeficientes que como Anexo Único (IF-2020-30235616-GDEBA-DPCMYPDHMYFGP) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Los coeficientes referidos en el artículo 1º de la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2021.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2020-30235616- GDEBA-  
DPCMYPDHMYFGP

e4d5487db5f8ee048eb4aba841adac52afadc95b840f7e49f53c20e30464216b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 14-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2020-29796193-GDEBA-DPCMYPDMEGP, por el cual se propicia la prórroga de los coeficientes de distribución a las Municipalidades, correspondientes al año 2021, determinados en la Resolución N° 316/12 del Ministerio de Economía, de los recursos a que refieren respectivamente el inciso b) del artículo 6º de la Ley N° 13.163 y el inciso d) del artículo 7º de la Ley N° 13.010 -ambos modificados por la Ley N° 13.403-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1966/06 reglamentó la distribución a las Municipalidades de los recursos del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental" con destino al tratamiento y disposición final de residuos fijada en el inciso b) del artículo 6º de la Ley N° 13.163 (según texto de la Ley N° 13.403);

Que asimismo el referido Decreto reglamentó la distribución de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el tramo descentralizado de acuerdo a lo determinado en el inciso d) del artículo 7º de la Ley N° 13.010, modificado por la Ley N° 13.403;

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1966/06 el Ministerio de Economía elabora anualmente los coeficientes de distribución de los recursos del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental" a que refiere el inciso b) del artículo 6º de la Ley N° 13.163, sobre la base de los datos de población de cada Municipio suministrados por la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Buenos Aires, siendo los mismos de aplicación para la distribución de recursos establecida en el inciso d) del artículo 7º de la Ley N° 13.010, modificado por la Ley N° 13.403;

Que la Dirección Provincial de Estadística dependiente de esta cartera Ministerial ha ratificado la información suministrada en el año 2012 respecto a los datos de población de cada Municipio tomando como base el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, correspondiendo prorrogar los coeficientes establecidos en la Resolución N° 316/12, tal como se efectuara, oportunamente, mediante las Resoluciones N° 180/13, 209/14, 8/15, 235/16, 264/17 E, 688/18 del Ministerio de Economía y la Resolución N° 9/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas; Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la Resolución N° 316/12 del Ministerio de Economía la que tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2021.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 56-MJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de enero de 2021

**VISTO** el EX-2020-29818984-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia

y Derechos Humanos, la limitación y designación de Rosana Elizabeth PONISIO, a partir del 16 de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, solicitó se propicie a partir del 16 de diciembre de 2020, la limitación de Rosana Elizabeth PONISIO, como su Secretaria Privada, cargo para el que fuera designada mediante Resolución N° RESO-2020-19-GDEBA-MJYDHGP del 20 de enero de 2020 y en consecuencia, se gestione su nombramiento en el cargo de Directora de la Dirección de Relaciones Administrativas y Convenios de la Dirección Provincial Técnica, Jurídica y de Personal;

Que el cargo mencionado, se encuentra establecido por el Decreto N° 1153/20, por el cual se modificó la estructura orgánico funcional de este Ministerio, aprobada por el Decreto N° 37/20;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que no posee sumario pendiente;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a Rosana Elizabeth PONISIO (DNI 21.921.093 - Clase 1970) en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir del 16 de diciembre de 2020, para el cual fue designada mediante Resolución N° RESO-2020-19-GDEBA-MJYDHGP de fecha 20 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a Rosana Elizabeth PONISIO (DNI 21.921.093 - Clase 1970), en el cargo de Directora de la Dirección de Relaciones Administrativas y Convenios de la Dirección Provincial Técnica, Jurídica y de Personal, a partir del 16 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

#### **DISPOSICIÓN N° 1-DPPYSVMIYSPGP2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-29402771-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el Artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles,

cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., CUIT: 30-67454396-0, con domicilio legal en Calle Haití N° 1688, Martínez, San Isidro, tramita renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 76/19, a favor de la firma ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., CUIT: 30-67454396-0, con domicilio legal en calle Haití N° 1688, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Renovar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1. Producto:

TIPO: DETECTOR DOPPLER CRUCE DE SEMAFORO EN ROJO/SENDA PEATONAL

MARCA: ANCA

MODELO: GENESIS-REVO.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2-DPPYSVMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-22019206-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones

que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma FTL S.A., CUIT: 30-71493564-6, con domicilio legal en calle Solier N° 3494, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, tramita renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 72/19, a favor de la firma FTL S.A., CUIT: 30-71493564-6, con domicilio legal en Calle Solier N° 3494, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Renovar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1. Producto: TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: CAPTIS

MODELO: VELM

2. Producto: TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: CAPTIS

MODELO: VEL

3. Producto: TIPO: FISCALIZADOR DE SEMÁFORO E INVASIÓN SENDA PEATONAL

MARCA: CAPTIS

MODELO: ROJ

4. Producto: TIPO: CONTROL DE ESTACIONAMIENTO INDEBIDO

MARCA: CAPTIS

MODELO: MOV

5. Producto: TIPO: CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO MANUAL

MARCA: CAPTIS

MODELO: PDA

6. Producto: TIPO: CONTROL DE VELOCIDAD ENTRE PUNTOS FIJOS

MARCA: CAPTIS

MODELO: PAP

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 3-DPPYSVMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-27737693-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma PROSUS ARGENTINA S.A., CUIT: 30-71251350-7, con domicilio legal en Calle Maipú N° 564, 2° "B", C.P. 1876, de la Localidad de Bernal, tramita renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 59/19, a favor de la firma PROSUS ARGENTINA S.A., CUIT: 30-71251350-7, con domicilio legal en Calle Maipú N° 564, 2° "B", C.P. 1876, de la Localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Renovar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO-CONTROL DE SEMAFORO

MARCA: IVERO

MODELO: V1-SIP

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 4-DPPYSVMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-27341362-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE RUTAS Y CAMINOS S.A.S., CUIT: 30-71614910-9, con domicilio legal en calle Garibaldi N° 240, 1ro. B, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires. tramita renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 87/19, a favor de la firma SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE RUTAS Y CAMINOS S.A.S., CUIT: 30-71614910-9, con domicilio legal en Calle Garibaldi N° 240, 1ro. B, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Renovar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

- 1) Producto: TIPO: CINEMOMETRO FIJO  
MARCA: IVERO  
MODELO: V1- BAIP
- 2) Producto: TIPO: CINEMOMETRO FIJO  
MARCA: IVERO  
MODELO: V1-SIP
- 3) Producto: TIPO: CINEMOMETRO MOVIL  
MARCA: PDA  
MODELO: CMX - 550

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director.

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

### **DISPOSICIÓN N° 3-DPCYCMYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Adecuación y Puesta en Valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el partido de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2020-1068-GDEBA-MIYSPGP esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Adecuación y Puesta en Valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el partido de La Plata con fecha de apertura de ofertas el día 19 de enero de 2021 a las 12:00 horas;

Que mediante IF-2021-00842419-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2021-00864080-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2020-29723668-34763756-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2021-00867030-GDEBA-DCOPMIYSPGP se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, diarios y página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que mediante IF-2021-00138590-GDEBA-DCOPMIYSPGP, un potencial oferente solicita una prórroga a la fecha de apertura establecida. Por NO-2021-00790034-GDEBA-DPAMIYSPGP, la Dirección Provincial de Arquitectura, considera oportuno conceder una prórroga a la fecha de apertura;

Que, en otro orden, por PV-2021-00852547-GDEBA-DCOPMIYSPGP, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública solicita la actualización del presupuesto oficial en función del tiempo transcurrido desde la fecha en que se estableció el mismo;

Que en consecuencia, se estima pertinente impulsar la actualización del presupuesto oficial conforme lo solicitado, y, teniendo en cuenta los tiempos administrativos de la presente gestión, prorrogar la apertura de ofertas para el día 11 de febrero de 2021 a las 12:00 hs.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 y la RESO-2020-1068-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Adecuación y Puesta en Valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el partido de La Plata para el día 11 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a realizar las publicaciones correspondientes en razón de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, y a desarrollar las gestiones tendientes a la actualización del presupuesto oficial de la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Miguel Angel Marquez**, Director

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 1196-DGAMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Diciembre de 2020

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decreto N° 59/19 y N° 605/20, y el expediente N° EX-2020-18184843-GDEBA-DPEGMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0140-LPU20 para la adquisición de diez (10) unidades cama-sillón de partos, con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, perteneciente a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, dependiente de este Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público.";

Que por su parte el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que cabe destacar que la presente contratación se registrará por Resolución N° RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Directora de Maternidad y Salud Perinatal, donde solicita: "...se realice la adquisición de cincuenta (50) Camas de Parto transformables en Sillón de Parto de diseño ergonómico, con secciones ajustables en su respaldo, asiento y pies que permita el desplazamiento y cambio de posiciones, para ampliar la cantidad de plazas existentes y acondicionar la oferta de los servicios de maternidad de los Hospitales provinciales acorde a la Ley Nacional 25.929...de la evaluación inicial realizada por esta Dirección surge la necesidad de ampliar la cantidad de plazas existentes en los hospitales provinciales con servicios de maternidad, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley Nacional N° 25.929. La implementación de esta ley en la Provincia Buenos Aires requiere equipar a los servicios de maternidad de los hospitales provinciales con camas de parto transformables en sillón de parto, con secciones ajustables como el respaldo, el asiento, y los pies. Estas camas/sillones por sus características permite a la persona gestante adoptar distintas posiciones que favorezcan el trabajo de parto y parto, al permitir mayor libertad de posición y movimiento...";

Que a ordenes N° 4 luce incorporado el formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 5 y 18, toma intervención la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud informando que, "...las cantidades para adquirir en el ejercicio en curso son de 10 unidades, el resto solicitado de 40 unidades más se tramitará más adelante, próximo ejercicio... Considerando los fundamentos detallados dentro del requerimiento por un total de 50 unidades a orden 02 y, consecutivamente la aprobación para la adquisición de 10 unidades en el presente ejercicio, se reserva la facultad de ampliación mayor al 35% en función de la necesidad sanitarias manifestada por la Directora de Maternidad y Salud Perinatal y teniendo en cuenta que resulta más conveniente al interés fiscal del estado y con mayor celeridad y economía de procedimientos...";

Que a ordenes N° 7 y 10, han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 21, se adjunta la Solicitud del Gasto N° 99-675-SG20 del Sistema de Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que, a orden N° 26, el Departamento Contable incorpora la constancia de afectación presupuestaria de la mencionada solicitud del gasto;

Que a ordenes N° 43, 55 y 61, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que a orden N° 65 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares receptando las observaciones realizadas por los organismos de Asesoramiento y Control;

Que por su parte, a orden N° 66, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta, el Proceso de Compra N° 99-0140-LPU20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de enero de 2021 a las 10:00 hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$17.242.420,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 67, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0140-LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de diez (10) unidades cama-sillón de partos, con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, perteneciente a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, dependiente de este Ministerio de Salud, por la suma total de pesos diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$ 17.242.420,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir conforme el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director/ a Provincial o quien haga sus veces o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin

efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 de UC, equivalente a pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP; Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0140-LPU20, los cuales como documentos N° PLIEG-2020-28899130-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2020-29002424-GDEBA-DCYCMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de diez (10) unidades cama-sillón de partos, con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, perteneciente a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, dependiente de este Ministerio de Salud, por la suma total de pesos diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$ 17.242.420,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7°, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 99-675-SG20.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de enero de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Malena Zubieta**, Directora

**ANEXOS**

PLIEG-2020-28899130-GDEBA-DCYCMSALGP	171f431e0a7a84c795c236e97d7c8982e7cd4c19002840335bb9dd52eab1ab94	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-29002424-GDEBA-DCYCMSALGP	b332767e209da3d832550119306ed88bb13a47c1ff62826ee288fb3969fb3867	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 12-DGAMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Enero de 2021

**VISTO** el Decreto-Ley N° 7647/70, la DISPO-2020-1196-GDEBA-DGAMSALGP, y el EX-2020-18184843-GDEBA-DPEGMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona modificar el artículo 4° de la DISPO- 2020-1196-GDEBA-DGAMSALGP, en el marco del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por la citada Disposición, obrante a orden N° 71, se autorizó el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de diez (10) unidades cama-sillón de partos, con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, perteneciente a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, dependiente de este Ministerio de Salud, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.;

Que a orden N° 85 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita: "(...) rectificar la Disposición de la Dirección que estime corresponder, que apruebe el Proceso de Compra antes mencionado, que incluye el Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2020-28899130-GDEBA-DCYCMSALGP- y Especificaciones Técnicas - IF-2020-22509287-GDEBA-DCYCMSALGP - las cuales a su vez se encuentran vinculadas al expediente a ordenes 65 y 33 respectivamente, y autorice el llamado a Licitación, con fecha de apertura para el 01 de Febrero de 2021 a las 10:00 hs.";

Que en esta instancia procede modificar la Disposición referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 4° de la DISPO-2020-1196-GDEBA-DGAMSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 1 de

febrero de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).”

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Malena Zubieta**, Directora

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

### **DISPOSICIÓN N° 8257-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** El EX2020-28426415-GDEBA-HZZVDMSALGP mediante el cual se requiere la adquisición de INSUMOS MEDICAMENTOS para cubrir el periodo FEBRERO, MARZO, ABRIL 2021 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N°13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios” que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada fue realizado en el encuadre legal que establece el art. 17º Ley 13981/09 y art. 17º Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP,  
Por Ello;

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorícese el llamado a Licitación Privada N° 2/2021 encuadrado en las previsiones del art. 17º Ley 13981/09 y art. 17º Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a la adquisición de INSUMOS MEDICAMENTOS para cubrir el periodo FEBRERO, MARZO, ABRIL 2021, con arreglo al “Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, por un monto de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 (\$1.846.361,75), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 495473 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales del Ejercicio 2021, Inciso 2

ARTÍCULO 3: Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

**Juan Sebastián Riera**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 8258-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** El EX-2020-28426954-GDEBA-HZZVDMSALGP mediante el cual se requiere la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES para cubrir el periodo FEBRERO, MARZO, ABRIL 2021 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N°13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios” que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada fue realizado en el encuadre legal que establece el art. 17º Ley 13981/09 y art. 17º Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP,  
Por Ello

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorícese el llamado a Licitación Privada N° 3/2021 encuadrado en las previsiones del art. 17º Ley 13981/09 y art. 17º Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a la adquisición de INSUMOS

DESCARTABLES para cubrir el periodo FEBRERO, MARZO, ABRIL 2021, con arreglo al "Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, por un monto de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 84/100 (\$1.432.209,84), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 495476 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales del Ejercicio 2021, Inciso 2.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director

## DISPOSICIÓN N° 25-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO:** El EX 2020-29251376-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 497.204, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 03/2021, tendiente a la Adquisición de Insumos para Laboratorio (HEMOCULTIVO BOTELLAS) para este Establecimiento, y

### CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado

Que el art. 1° de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por Ello,

### EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de "AQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO (HEMOCULTIVO BOTELLAS)" mediante Licitación Privada Nro. 03/2021. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	D.N.I.
Dr. JUAREZ Edgardo Arnoldo	320059	12.805.863
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic. MORALES Mônica	320722	26.065.422

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 2.5.1.2.9.5. \$2.855.300,00 (Son pesos Dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos con 00/100).-

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director

## DISPOSICIÓN N° 68-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2020-29405780-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de HEMODINAMIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/2021, tendiente a contratar la provisión de PRÁCTICAS HEMODINAMIA para el período Enero-Junio 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de HEMODINAMIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$4.900.400,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión PRÁCTICAS HEMODINAMIA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°: La erogación de (\$4.900.400,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2981-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-27681128-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25/2021, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS PARA INMUNO/RADIAL para el período Enero-Diciembre 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 00/100 (\$3.301.318,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión INSUMOS VARIOS PARA INMUNO/RADIAL, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.

de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 21 de ENERO de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$3.301.318,00) Total (\$3.301.318,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.-

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek, Mariana Collini, Cecilia Vescina.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 3053-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-27031944-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 30/2021, tendiente a contratar la provisión de GUÍAS, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100(\$ 8.950.000,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de GUÍAS para el periodo enero/junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 22 de ENERO de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y

energética en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 Función 10 - Inciso 2. PPr. 9. PPa 5, por (\$8.950.000,00). Total (\$8.950.000,00)- Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras Liliana Varela y Yanina Vallejos

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel y Lilián Martínez.-

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 3054-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-25842916-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 29/2021, tendiente a contratar la provisión de PAÑALES, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y 00/100 (\$2.327.060,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°29 /2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de PAÑALES para el periodo enero/junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de ENERO de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web

www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 Función 10 - Inciso 2. PPr. 2. PPa 2, por (\$2.327.060,00). Total (\$2.327.060,00)- Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras Liliana Varela y Yanina Vallejos

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel y Lilián Martínez.-

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 3178-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-27746721-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Hemodinamia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 44- 2021, tendiente a contratar la provisión de Material descartable, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Hemodinamia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Hemodinamia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 80/100 (\$4.195.995,80.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 44 -2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de Material descartable, para el período enero/diciembre 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 21 de ENERO de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º, inc B) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0

- Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 9. PPa 5, por (\$3.721.771,80). Inciso 2. PPr. 5. PPa 1, por (\$77.880,00.-) Inciso 2. PPr. 9. PPa 7, por (\$142.000,00.-), Inciso 2. PPr. 9. PPa 6, por (\$130.500,00.-), Inciso 2. PPr. 5. PPa 2, por (\$123.844,00.-) TOTAL \$4.195.995,80- Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela - Sra. Yanina Valejos - Sr. Andrés Gaitan

PREADJUDICACIÓN: Dres. Rolando Gomez y Rodrigo Almeida

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 3198-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-28196783-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 52/2021, tendiente a contratar la provisión de Fórmula completa en polvo, módulo maltodextrina, módulo triglicérido, fórmula para uso específico en pediatría completa y suplemento oral completo listo para consumir, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y artículo 17º de la Ley 13.981/09;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 9.168.390,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/2019;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 52/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13.981/09 tendiente a contratar la provisión de Fórmula completa en polvo, módulo maltodextrina, módulo triglicérido, fórmula para uso específico en pediatría completa y suplemento oral completo listo para consumir, por el periodo enero a junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 21 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29º durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 -

Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10-Inciso 2. PPr. 5. PPa 2, por (\$9.168.390,00). Total (\$9.138.390,00). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Srta. Coppiarolo Julieta - Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina Piñero - Sra. Liliana Varela

PREADJUDICACION: Farmacéuticas: Angélica García y María Julia Petroni.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 3040-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-26762427-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 28-2021, tendiente a contratar la provisión de fórmula completa en polvo para pediatría láctea de inicio (0 a 6 meses) 800g - 1000g lata o caja - unidad - 0,67kcal/ml proteínas, suero/caseína (60/40) y otros, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100(\$ 8.460.000,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 28-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de fórmula completa en polvo para pediatría láctea de inicio (0 a 6 meses) 800g - 1000g lata o caja - unidad - 0,67kcal/ml proteínas, suero/caseína (60/40) y otros, para el periodo enero/junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 29 de DICIEMBRE de 2020, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires

ARTÍCULO 4° El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTICULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 -

Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 5. PPa 2, por (\$8.460.000,00). Total (\$8.460.000,00)- Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina Piñero - Srta. Julieta Coppiarolo - Sra. Liliana Varela

PREADJUDICACIÓN: Farmacéuticas: Angélica García, María Julia Petroni, Roxana Arpellino

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 1247-HZGAAAEMSALGP-2020**

LA UNION, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24166440-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 10/2021, tendiente a la Adquisición de reactivos Hemoterapia (LABORATORIO) con equipo en comodato de este Establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA- CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 apartado 1 anexo I y su DECTO 2019-59- GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones seiscientos noventa y cinco (\$ 9.695.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 25-10-2020 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 485897, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos Hemoterapia (LABORATORIO) con equipo en comodato, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate;

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo

## DISPOSICIÓN N° 20-HZGAAAEMSALGP-2021

LA UNION, BUENOS AIRES

Martes 5 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2020-24167936-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 7/2021, tendiente a la adquisición de reactivos Microbiología automatizada con equipo en comodato para laboratorio de este Establecimiento, y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA- GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y siete mil cien (\$ 3.557.100,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 25-10-2020 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 485902, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**

**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos microbiología automatizada con equipo en comodato para Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1727-HIAVLPMASALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El Expediente EX-2020-28987108-GDEBA-HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;  
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 30/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de OTROS FARMACOS, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremias Seppaquercia y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro, Victoria Anghileri.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos Farmaceutcos y medicinales, Subparcial 5, Otros Farmacos (\$1.704.393,00.-) por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 (\$1.704.393,00.-); Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1728-HIAVLPMASALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El Expediente EX-2020-26960060-GDEBA-HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;  
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremias Seppaquercia y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bieleiro, Victoria Anghileri.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales, Subparcial 5, Otros farmacos (\$52.470,00.-), Partida Principal 6, Productos Metalicos, Parcial 1, Productos ferrosos, (\$36.500,00.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 1, Elementos de limpieza, (\$57.750,00.-), Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio, Subparcial 5, Otros descartables (\$4.361.880,00.-), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SISCIENTOS con 00/100 (\$4.508.600,00.-); Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1729-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El Expediente EX-2020-28982372-GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 06 efectuado por el Servicio de Farmacia;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 08;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del Artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de ANESTESICOS, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremias Seppaquercia y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bieleiro, Victoria Anghileri.-

ARTÍCULO 4º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos Farmaceutcos y medicinales, Subparcial 4, Anestésicos (\$2.715.780,00.-) por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 2.715.780,00.-); Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 19-HIAVLPMSALGP-2021**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Enero de 2021

**VISTO:** El Expediente EX-2020-27254479-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA RS.VII;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 33/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremias Seppaquercia y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Nueñez, Daniel Ferrero, Julio Leiva.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F.FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$ 6.370.020,62.-), Partida Principal 9, Otros bienes de Consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$ 2.300.405,00.-) por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO con 62/100 (\$ 8.670.425,62.-); Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 32-HIAVLPMSALGP-2021**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2020-30216895-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de HEMOTERAPIA; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Orden N° 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 32/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la resolución del contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS PARA HEMOTERAPIA dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6º del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13.981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Nelson Fernández Bassano.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Nuñez Natalia, Leiva Julio y Ferrero Daniel.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 9, otros bienes de consumo, parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$5.458.400,00); por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.458.400,00.-) Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 4-HZGAMVMSALGP-2021**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2020-29413861-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 36/2021, tendiente a contratar la adquisición de Antibióticos y Otros, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 22/01/2021 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Siete Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Siete con Cincuenta centavos (\$7.168.087,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

### **EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Antibióticos y Otros, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 22/01/2021 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 5-HZGAMVMSALGP-2021**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2020-29413838-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 35/2021, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos Varios, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 22/01/2021 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veinte (\$ 2.498.820,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

### **EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35/2021 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos Varios, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 22/01/2021 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 2-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-27779867-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/21, destinada a la adquisición de "Servicio de mantenimiento de Calderas y Compresores" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 01/02/2021 al 31/12/2021 y

### CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;  
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;  
Que el art 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C  
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;  
Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19 por lo que configura un TRAMITE PREFERENCIAL- ATENCION POR CORONAVIRUS (COVID-19).  
Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento ha justipreciado la presente contratación en \$1.415.640,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.  
Por ello,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en la provisiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y sumodificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Servicio de mantenimiento de Calderas y Compresores" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones). También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida Principal 3. Su Principal 3. Parcial 3.

ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 22/ 01/ 21 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO N° 4: A los efectos de conocer las características del servicio de mantenimiento solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de las calderas y compresores, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 20/01/21 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO N° 5: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 6: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 7: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 8: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

## DISPOSICIÓN N° 3-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-28322020-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/21, destinada a la adquisición de "Servicio de mantenimiento de Equipos de Esterilización" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 01/02/2021 al 31/12/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19 por lo que configura un TRAMITE PREFERENCIAL- ATENCION POR CORONAVIRUS (COVID-19).

Que el Jefe del Servicio de Esterilización ha justipreciado la presente contratación en \$878.160,00 y Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y sumodificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Servicio de mantenimiento de Equipos de Esterilización" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condición Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio correspondiente, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

**ARTÍCULO N° 2:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida Principal 3. Su Principal 3. Parcial 3.

**ARTÍCULO N° 3:** Establecer como fecha de Apertura el día 22/ 01/ 21 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO N° 4:** A los efectos de conocer las características del servicio de mantenimiento solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de los equipos de esterilización, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 20/01/21 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO N° 5:** Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO N° 6:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO N° 7:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO N° 8:** Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 11-HZGAPVCMSALGP-2021**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Otros Fármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 (\$2.837.955,60), para el Ejercicio 2021 por un período de dos meses y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL**

**DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada Nº: 01/2021 para la Adquisición de Otros Fármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 2.837.955,60). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) - Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Anexo I del Decreto 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN Nº 13-HZGAPVCMSALGP-2021**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos para Química Clínica III (Planta) con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON 55/100 (\$4.162.103,55), para el Ejercicio 2021 por el período de Enero-Diciembre 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada Nº: 03/2021 para la Adquisición de Insumos para Química Clínica III (Planta) con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON 55/100 (\$4.162.103,55). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) - Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº 13981/09, del art. 17 - Anexo I del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN Nº 14-HZGAPVCMSALGP-2021**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos de Endocrinología con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$3.151.000,00), para el Ejercicio 2021 por el período de Enero-Diciembre de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº 13981/09 se debe

publicar toda Licitación Privada  
Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 02/2021 para la Adquisición de Insumos de Endocrinología con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$ 3.151.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) - Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 1.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09, del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prórrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 17-HZGAPVCMSALGP-2021**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos de Hemostasia II con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS ONCE (\$2.310.611,00), para el Ejercicio 2021 por el período de Enero-Diciembre de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 04/2021 para la Adquisición de Insumos de Hemostasia II con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS ONCE (\$2.310.611,00). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) - Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 1.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prórrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 18-HZGAPVCMSALGP-2021**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Descartables, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 06/100 (\$2.279.618,06), para el Ejercicio 2021 por el período de Enero-Junio 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 05/2021 para la Adquisición de Descartables, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 06/100 (\$279.618,06). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) - Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 3-5-9 - Parcial 1-3-5-9.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prórrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 21-HZGAPVCMSALGP-2021**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Paneles de Identificación y Antibiógramas con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$3.374.600,00), para el Ejercicio 2021 por el período de Enero-Diciembre 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 06/2021 para la Adquisición de Paneles de Identificación y Antibiógramas con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 3.374.600,00). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB007 ACT 1 ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) - Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5- Parcial 1.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prórrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 22-HZGAPVCMSALGP-2021**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Botellas para Hemocultivos con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$2.156.700,00), para el Ejercicio 2021 por el período de Enero-Diciembre 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 07/2021 para la Adquisición de Botellas para Hemocultivos con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 2.156.700,00). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) - Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 9- Parcial 5.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019 - 59 - GDEBA - GPBA.-

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVASE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 9-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 487786 por la ADQUISICION DE INSUMOS RADIOLOGICOS - 1º SEMESTRE 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR. JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 01/01/2021 - 30/06/2021 y el expediente 2020-24896719-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 32/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2947-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 32/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 Anexo I Inciso 1 del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2021 - 30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EURO SWISS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 2 Por un monto de Pesos \$ 1.089.000,00 UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL Y 00/100.

R1: SE DESESTIMA EL PROVEEDOR ASERTIVA SA POR NO AJUSTARSE A LO SOLICITADO. SE REQUIERE LA

**PROVISION EN CARACTER DE COMODATO DE LA BOMBA INYECTORA.**

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$ 1.089.000,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

**DISPOSICIÓN N° 16-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 483161 por la ADQUISICION DE GUIAS P/BOMBAS VARIAS - 1º SEMESTRE 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR. JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 01/01/2021 - 30/06/2021 y el expediente 2020-21126063-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 29/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2942-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 29/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 Anexo I Inciso 1 del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2021 - 30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- FRESINIUS KABI S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 3-4-5-6- Por un monto de Pesos 3.460.494,00 TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00 / 100;

MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 2 Por un monto de Pesos \$ 2.212.320,00 DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00 / 100;

- DEALER MEDICA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$ 217.800,00 DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00 / 100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$5.890.614,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

**DISPOSICIÓN N° 19-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 492064 por la ADQUISICION DE BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA-CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 01/01/2021 - 31/12/2021 y el expediente 2020-27150304-GDEBA-

HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 43/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-3004-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 43/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 Anexo I Inciso 1 del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- QUIMICA EROVNE S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-3-4-5-6-7 Por un monto de Pesos \$ 9.042.640,00 NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$5.298.640,00;2/9/5 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$3.744.000,00 .

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

**DISPOSICIÓN N° 23-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 482200 por la ADQUISICION DE GASES EN SANGRE IONES -CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR. JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 01/01/2021 - 31/12/2021 y el expediente 2020-24286967-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 44/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2998-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 44/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 Anexo I Inciso 1 del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y

f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- RADIOGRAFICA OESTE S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N°1 Por un monto de Pesos \$ 3.876.598,00 TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$ 3.876.598,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 40-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Enero de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 485347 por la ADQUISICION DE HCV AG/AC COMBINADO DETERMINACIONES - ELISA - CON EQUIPO EN COMODATO -ANUAL 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR. JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 04/01/2021 - 31/12/2021 y el expediente 2020-20950863-GDEBA- HIGDJPMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 46/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2982-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 46/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 Anexo I Inciso 1 del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 04/01/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- BIODIAGNOSTICO S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$6.663.360,00 SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$ 6.663.360,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 41-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Enero de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 482204 por la ADQUISICIÓN DE SEROLOGIA CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR. JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 04/01/2021 - 30/06/2021 y el expediente 2020- 25468751-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 40/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2995-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 40/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 Anexo I Inciso 1 del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 04/01/2021 - 30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: EXSA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$6.677.560,00 SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$6.677.560,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 42-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Enero de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 482202 por la ADQUISICION DE HEMATOLOGIA 5 PARAMETROS- CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR. JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 04/01/2021 - 31/12/2021 y el expediente 2020-25177455-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 38/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-3001- GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 38/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 Anexo I Inciso 1 del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 04/01/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y

f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: EXSA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2 Por un monto de Pesos \$3.256.218,00 TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$3.256.218,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 43-HIGDJPMSALGP2021**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Enero de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 485355 por la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS LINFOTROPICO HUMANO I/ II y DETERMINACIONES DE CHAGAS -CON EQUIPO ENCOMODATO - ANUAL afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 04/01/2021 - 31/12/2021 y el expediente 2020-20851633-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 35/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2971-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 35/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 Anexo I Inciso 1 del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 04/01/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: EXSA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-3. Por un monto de Pesos \$11.372.520,00 ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIE Y 00/100. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$ 11.372.520,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 49-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Enero de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 484387 por la ADQUISICION DE AG P24/AC HIV 1+2, 7 HBSAG, CHAGAS (ELISA) Y OTROS REACTIVOS. -CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 05/01/2021 - 31/12/2021 y el

expediente 2020-20950983-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 33/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2957-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 33/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 Anexo I Inciso 1 del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 05/01/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. el/los siguiente/s renglón/es N° 2-3 Por un monto de Pesos \$56.814,00 CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100;

- CROMOION S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$808.080,00 OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y 00 / 100;

- EXSA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N°4-5 Por un monto de Pesos \$7.417.800,00 SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00 / 100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$8.282.694,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

**DISPOSICIÓN N° 4-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Enero de 2021

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2020-24594360-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos descartables a requerimiento del DEPÓSITO DE MATERIAL DESCARTABLE de este Establecimiento y en atención a la necesidad de el abastecimiento durante el periodo hasta 30/06/2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 485144 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: DARDO Cristian, SANTOS Leonardo, GARCIA Adriana, SZAFER judtih, ACAPELLI Silvana, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$4.224.110,22.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 23 /2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$4.224.110,22 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 5-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Enero de 2021

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2020-22199384-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos hemograma a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta 31 Diciembre 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 486225 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$3.045.000,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por el presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 22/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$3.045.000,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 32-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Enero de 2021

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021 donde se pretende la adquisición de TIGECICLINA Y OTROS, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIO DE FARMACIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.606.700-) conforme surge del Sipach NRO 492441

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.**

**GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 01/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21/01/21 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 3-HZGADIGIMSALGP-2021**

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-29451894-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/20 tendiendo a contratar la provisión de REACTIVOS MANUALES DE MICROBIOLOGIA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 2 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 3.242.200,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 3.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de REACTIVOS MANUALES DE MICROBIOLOGIA, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 8/20, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de REACTIVOS MANUALES DE MICROBIOLOGIA, por el periodo de Enero-Diciembre 2021

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.98 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo devigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Puppo, Marina; Perez Cristina; Giuglio Catalina

ARTÍCULO 5: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Emery Celia; Gianoli Luis; Serafini Liliana.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto Ejercicio 2021 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...10  
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5  
ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Manuel Fragomeno**, Director

## DISPOSICIÓN N° 6-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-29452397-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/20 tendiendo a contratar la provisión de REACTIVOS HEMOTERAPIA.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 2 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 6.748.978,22 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 3.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de REACTIVOS HEMOTERAPIA, objeto del presente.

Por ello,

### EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 9/20, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de REACTIVOS HEMOTERAPIA, por el periodo de Enero-Diciembre 2021

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.98 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Puppo, Marina; Perez Cristina; Giuglio Catalina

ARTÍCULO 5: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Pierobon Nestor, Ruiz Diaz Marta, Gianoli Luis;

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto Ejercicio 2021 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...10

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Manuel Fragomeno**, Director

 LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

## SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 12/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Biofábrica Escuela (Estación Hirschhorn)" Facultad de Cs. Agrarias y Forestales, Cs. Naturales y Museo y Cs. Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Ubicación: Av. 66 y calle 167 - Los Hornos.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100.- (\$7.592.369,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100. (\$7.600,00)

dic. 28 v. ene. 18

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

### Licitación Pública Nacional N° 501-0004-LPU20

POR 10 DÍAS - Objeto: "Construcción y Rehabilitación de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires"

Sistema de Contratación: Unidad de Medida, Etapa Única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064.

Plazo de Ejecución de Obra: Diez (10) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuatro Mil Novecientos Millones (\$4.900.000.000.-)

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

Retiro de Pliegos: Podrán consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública CONTRAT.AR <https://contratar.gob.ar> y en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/>

Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> hasta las 16:00 hs. del 28/01/2021.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 08/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gob.ar>

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 08/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar>

N° de Expediente: EX-2020-69480616-APN-DCYS#MOP

ene. 8 v. ene. 21

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 9/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en Camino 041-04 sobre Arroyo Duraznillo, Tramo: Plomer - R.P. N° 42, en Jurisdicción del Partido de General Las Heras.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$47.306.555,72.-

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 4 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-27922715-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 13 v. ene. 19

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 10/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en Camino 039-02 Sobre Arroyo Chico, Tramo: R.P. N° 11 - Macedo, en Jurisdicción del Partido de General Madariaga.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$68.136.911,58.-

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 4 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-27851748-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 13 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 28/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Proyecto Integral de Pasos Bajo Nivel Estación Gonzalez Catán, F.F.C.C. Belgrano Sur e Intervención Urbana de Entorno de Estación - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires

Fecha Apertura: 5 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$397.923.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintitrés)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3307/2020/INT

ene. 13 v. ene. 19

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0099-LPU20**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0099-LPU20, autorizada por Resolución N° RESO-2021-9-GDEBA-MGGP de fecha 11 de enero de 2021, Expediente EX-2019-33787938-GDEBA-DCMGGP, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Alquiler con Insumos y Mantenimiento de Equipos Multifunción Digitales y el Mantenimiento con Insumos de Equipos Multifunción Digitales propios, por un período de 24 meses a partir del primer día del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de prorrogar el mismo por un lapso de 12 meses desde su finalización, según las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y Hora de envío de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día 29 de enero de 2021. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 29 de enero de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar Habilitado para Consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/>. En el primer caso, podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a [mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

ene. 15 v. ene. 19

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0167-LPU20**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0167-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Presupuesto Estimado de \$246.038.993,80 autorizado por Resolución RESO-2021-15-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 12/01/2021.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 1º de febrero del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2020-20463409-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

ene. 15 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE BERRISSO**

**Licitación Pública N° 1/2021****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Vehículos.

Presupuesto Oficial: \$32.430.000,00.-

Valor del Pliego: Sin Costo (\$0,00).-

Adquisición del Pliego: A partir del 12/01/21 en la Página web de la Municipalidad de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 hs en días hábiles administrativos.

Presentación de Ofertas: Hasta el 22/01/21 a las 14:00 hs. en la oficina de compras y suministros.

Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 12/01/21 de 9:00 a 13:00 hs.

Apertura de Sobres: El 22/01/21 a las 14:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 15 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 02/2021, para la "Adquisición de 2000 Chapas destinadas a brindar asistencia a familias de bajos recursos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.340.000,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos Cuarenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de enero de 2021 en la dependencia antes mencionada y la fecha de Apertura de las Propuestas se realizará el día 02 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$8.340,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Cuarenta).

Expediente: 4003-22973/2020

ene. 15 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA****SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Natatorio Polideportivo La Saladita - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 05-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$40.274,70.

Presupuesto Oficial: \$80.549.406,00 (Pesos Ochenta Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 48 de fecha 8 de enero del 2021.

Expediente 81.120/20.

ene. 15 v. ene.18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA****SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Natatorio Polideportivo Corina II - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 08-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$40.274,70.

Presupuesto Oficial: \$80.549.406,00 (Pesos Ochenta Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.-

Horario: 8:00 a 15:30 hs.

Decreto N° 046 de fecha 8 de enero del 2021.

Expediente 81.122/20.

ene. 15 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA****SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Vestuarios para Natatorio Polideportivo Corina II - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 10-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$11.830,55.

Presupuesto Oficial: \$23.661.103,93 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Tres con 93/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 hs.

Decreto N° 044 de fecha 08 de enero del 2021.

Expediente 81.174/20.

ene. 15 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Vestuarios para Natatorio Polideportivo La Saladita - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 10-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$11.830,55.

Presupuesto Oficial: \$23.661.103,93 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Tres con 93/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 hs.

Decreto N° 043 de fecha 10 de enero del 2021.

Expediente 81.175/20.

ene. 15 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para Polideportivo Villa Corina - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 10-02-2021.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$31.160,56.

Presupuesto Oficial: \$62.321.126,93 (Pesos Sesenta y Dos Millones Trescientos Veintiún Mil Ciento Veintiséis con 93/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 A 15:30 hs.

Decreto N° 54 de fecha 11 de enero del 2021.

Expediente: 81.071/20.

ene. 15 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES****Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacción de Cubierta: Terraza Accesible - Cambio de Cubierta de Chapa - E.E.S. N° 3 (U.A.)"

Tipo de Obra: La obra consiste en la Refacción y Terminación de la Cubierta de Losa Accesible, Impermeabilización del Sector Lateral del Edificio y el Reemplazo de la Cubierta de Chapa del Sector Central (Proyección del SUM).

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Monto de Obra: \$11.899.634,63.- (Pesos Once Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 63/100).

Adquisición del Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: [comprascarloscasares@gmail.com](mailto:comprascarloscasares@gmail.com)

Disponibilidad del Pliego: A partir del 19/01/2021.

Valor del Pliego: \$12.000,00

Consultas Técnicas: Oficina de Obras Públicas: [opublicas.proyectos@hotmail.com](mailto:opublicas.proyectos@hotmail.com) - Tel. 02395-451116.

Horario de Atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día

11/02/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-0040/2021

ene. 15 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: "Implementación de Sistema de Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable".

El Pliego de Bases y Condiciones: Estará para su venta en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Contrataciones y Licitaciones, sita en Sáenz Peña 752, Brandsen, a partir del día 16 de enero de 2021 hasta el día 27 de enero de 2021, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

El Acto de Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Licitaciones y Contrataciones, sita en Saénz Peña N° 752, el día 5 de febrero de 2021, a las 11:00 hs.

Expediente N° 4015-27.385/20

ene. 15 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: "Obra: Construcción de Segunda Etapa de Colector Cloacal y Recambio de Antigua Red Domiciliaria Cloacal de Fibrocemento".

El Pliego de Bases y Condiciones estará para su venta en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Contrataciones y Licitaciones, sita en Sáenz Peña 752, Brandsen, a partir del día 18 de enero de 2021 hasta el día 2 de febrero de 2021, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

El acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Licitaciones y Contrataciones sita en Saénz Peña N° 752, el día 5 de febrero de 2021, a las 12:00 hs.

Expediente N° 4015-27.550/21

ene. 15 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: "Obra: Obra de Pavimentación en Calle Magdalena de Fait e/Av. Sáenz Peña y Diag. Copérmico y la Repavimentación de la Calle Figueroa Reyes e/Larrea y Pte. Raul Alfonsín (RP N° 29) y desde Av. Las Heras hasta Calle Azcuénaga de la Ciudad de Brandsen".

El Pliego de Bases y Condiciones estará para su venta en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Contrataciones y Licitaciones, sita en Sáenz Peña 752, Brandsen, a partir del día 18 de enero de 2021 hasta el día 2 de febrero de 2021, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

El acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Licitaciones y Contrataciones, sita en Saénz Peña N° 752, el día 5 de febrero de 2021, a las 13:00 hs.

Expediente N° 4015-27.549/21

ene. 15 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - "Llámese a Licitación Pública N° 1/2021 - Expte. 61/2021 - para la adquisición de: "Una Pala Cargadora" con destino a ente descentralizado de Treinta de Agosto.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 2021 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Costo de Pliego: \$7.000.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar)

ene. 15 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2021 - Expte. 62/2021 - para la adquisición de: "Una Motoniveladora" con destino a la municipalidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 2021 a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Costo del Pliego: \$11.000.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar)

ene. 15 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 04/2021, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$79.947.188,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 1° de febrero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$79.947,19 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con Diecinueve Centavos).

Expediente: 4003-22836/2020.

ene 15 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 05/2021, para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Pavimentos Rígidos en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$119.937.985,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 1° de febrero de 2021 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de febrero de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 119.937,99 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Siete Con Noventa y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-22793/2020

ene. 15 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 42/2020**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral del Sector Office de Médicos y Habitaciones de Choferes, ubicado en el Centro de Salud N° 4 Dr. Sakamoto de la localidad de Rafael Castillo.

Fecha Apertura: 22 de enero de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.326 (Son pesos Cinco Mil Trescientos Veintiseis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6293/2019/Int

ene. 15 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD GENERAL LA MADRID**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - "Compra Grupo Electrónico Nuevo".

Presupuesto Oficial: \$5.620.052,00.

Valor del Pliego: Gratuito

Garantía de Oferta exigida: Equivalente al 5% del valor de la Oferta.

Solicitud de Pliegos: Hasta el día 2/02/21 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - Teléfono: 02286-420296.-

Plazo de Entrega: 20 días

Entrega de Sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 2/02/21 a las 10:00 hs.  
Fecha de Apertura: El día 2/02/21 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).  
Expediente Municipal: 4043-3352/21.

ene. 15 v. ene 18

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 23/2020**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Adecuación y Puesta en Valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata"

Partido: La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 11 de febrero del 2021 a las 12:00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar](mailto:obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar), hasta el día 5 de febrero del 2021.

N° de expediente: EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 18 v. ene. 22

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0140-LPU20**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0140-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Cama-Sillón de Partos, con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, perteneciente a Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Presupuesto Estimado de Pesos Diecisiete Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$17.242.420,00), autorizado por Disposición 1196/2020 de fecha 17/12/2020 y Disposición 12/2021 de fecha 14/01/2021.-

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 1º de febrero de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2020-18184843- -GDEBA-DPEGSMSALGP

ene. 18 v. ene. 19

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021, Expediente Interno N° 136-0007/2021, Disposición N° 07/2021, para la contratación destinada al "Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento - Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 (PEED) - Obra" Refuncionalización de Sanitarios" - Escuela Técnica N°1 de la calle Mansilla 887 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó. Monto Presupuesto Oficial: \$5.996.880,62

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Las Heras 361- Localidad y Partido de Ituzaingó, hasta el 21 de enero - 9:45 hs.

Apertura: 21 de enero de 2021 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Las Heras 361 - Ituzaingó.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó - Las Heras 361 - Ituzaingó, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Veinte Mil con 00/100 (\$20.000.)

Deberá depositarse en la Cuenta Corriente Fondos Propios N° 7325/9 CBU 0140087801502300732599-Sucursal 5023 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo su titular la Dirección General de Cultura y Educación.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-62-LPR20**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Actualización Anual con Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias Oracle, para el año

2021, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego: Sin Costo

Pliegos Archivos Digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Actualización Anual con Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias Oracle, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I - Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no habilitadas para Contratar-.

Presentación de Ofertas mediante Sistema PBAC: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas Básicas y sus Anexos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego".

Fecha y Horario de Apertura Digital de las Propuestas: 28 de enero de 2021 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 9/21.

Número de Expediente: N° 22700-32178/20 (EX-2020-22239500-GDEBA-DPTAAARBA)

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

#### **Licitación Privada N° 8/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/20, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos Manuales de Microbiología solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, Apertura de Propuestas: Se realiza el día 22 de enero de 2021, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878.

Presupuesto Estimado: Ascende a un total de Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos con 00/00 (\$3.242.200,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, Quilmes (de lunes a viernes de 7 a 14 horas)

EX-2020-29451894-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

#### **Licitación Privada N° 9/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/20, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos Hemoterapia solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte.

Apertura de Propuestas: Se realiza el día 22 de enero de 2021, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878.

Presupuesto Estimado: Ascende a un total de Pesos Seis Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 22/00 (\$6.748.978,22)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, Quilmes (de lunes a viernes de 7 a 14 horas)

EX-2020-29452397-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

#### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021 - para la Adquisición de Otros Fármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, por el período de dos meses para el Ejercicio 2021.

Apertura de la Propuesta: Se realizará el día 22 de enero de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2020-29814087-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021 - para la Adquisición de Insumos para Endocrinología con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero, para el período enero-diciembre para el Ejercicio 2021.

Apertura de la Propuesta: Se realizará el día 22 de enero de 2021 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2020-29223242-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021 - para la Adquisición de Insumos para Química Clínica III (Planta) con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero, para el período enero-diciembre para el Ejercicio 2021.

Apertura de la Propuesta: Se realizará el día 22 de enero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2020-29231874-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2021 - para la Adquisición de Insumos de Hemostasia II con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero, para el período enero-diciembre para el ejercicio 2021.

Apertura de la Propuesta: Se realizará el día 22 de enero de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2020-29039447-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 5/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2021 - para la Adquisición de Descartables, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero, para el período enero-diciembre para el Ejercicio 2021.

Apertura de la Propuesta: Se realizará el día 22 de enero de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2020-29014201-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2021 - para la Adquisición de Paneles de Identificación y Antibigramas con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero, para el período enero-diciembre para el Ejercicio 2021.

Apertura de la Propuesta: Se realizará el día 22 de enero de 2021 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2020-29243505-GDEBA-HZGAPVCM SALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2021 - para la Adquisición de Botellas para Hemocultivos con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero, para el período enero-diciembre para el Ejercicio 2021.

Apertura de la Propuesta: Se realizará el día 22 de enero de 2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2020-29249942-GDEBA-HZGAPVCM SALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 13/2021**

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 22 de enero del 2021, a las 11:00 hs., para la Licitación Privada N° 13/21, destinada a la Adquisición de Servicio de Mantenimiento de Equipos de Esterilización - Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período febrero a diciembre de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

Visita Técnica: A los efectos de conocer las características del servicio de mantenimiento solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de Las calderas y compresores, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica.

Visita Técnica: Se realizará el día 20/01/2021 a las 11:00 hs., en el servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Corresponde EX-2020-28322020-GDEBA-HZGADCBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 22/2021**

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 22 de enero del 2021, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 22/21, destinada a la Adquisición de Servicio de Mantenimiento de Calderas y Compresores - Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período febrero a diciembre de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

Visita Técnica: A los efectos de conocer las características del servicio de mantenimiento solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de Las calderas y compresores, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica.

Visita Técnica: Se realizará el día 20/01/2021 a las 09:00 hs., en el servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Corresponde EX-2020-27779867-GDEBA-HZGADCBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

## H. ZENÓN VIDELA DORNA

### Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Llamado de la Licitación Privada N° 02/2021, para la Adquisición de Insumos Medicamentos, período a cubrir desde 01/02/2021 al 30/04/2021, para el Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de Propuestas: Día 22 de enero del 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al EX-2020-28426415-GDEBA-HZZVDMSALGP

## MINISTERIO DE SALUD

### H. ZENÓN VIDELA DORNA

### Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Llamado de la Licitación Privada N° 3/2021, para la Adquisición de Insumos Descartables, período a cubrir desde 01/02/2021 al 30/04/2021, para el Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de Propuestas: Día 22 de enero del 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (08:00 a 12:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al EX-2020-28426954-GDEBA-HZZVDMSALGP

## MINISTERIO DE SALUD

### H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

### Licitación Privada N° 25/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2021 para la Adquisición de Insumos Varios para Inmuno/Radial, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 21/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: De Pesos Tres Millones Trescientos Un Mil Trescientos Dieciocho 00/100 (\$3.301.318,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Corresp. EX-2020-27681128-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

## MINISTERIO DE SALUD

### H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

### Licitación Privada N° 29/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2021 para la Adquisición de Pañales, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Depósito Central del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 22/01/2021 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: De Pesos Dos Millones Trescientos Veintisiete Mil Sesenta con 00/100 (\$2.327.060,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones: Podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.).

Corresp. EX 2020-25842916-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

## MINISTERIO DE SALUD

### H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

### Licitación Privada N° 44/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44-2021, para la Adquisición de Material Descartable, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Hemodinamia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 21/01/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: Pesos Cuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con 80/100 (\$4.195.995,80).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y

www.mercadostransparentes.com.

Corresponde al EX-2020-27746721-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 52/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2021, para la Adquisición de Fórmula Completa en Polvo, Módulo Maltodextrina, Módulo Triglicérido, Fórmula para Uso Específico en Pediatría Completa y Suplemento Oral Completo Listo Para Consumir, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 21/01/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: Pesos Nueve Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Tresciento Noventa con 00/100 (\$9.168.390,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del ministerio de salud de la provincia de Buenos aires y podrán descargarse de las siguientes páginas web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-28196783-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese de la Licitación Privada N° 7/2021 por Adquisición de Reactivos Microbiología Automatizada con Equipo en Comodato para Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de 12 meses enero al 31-12-2021.

Apertura de Propuestas: Día 22/01/2021 a las 10:10 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2020-24167936-GDEBA HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 10/2021**

POR 1 DÍA - Llámese de la Licitación Privada N° 10/2021 por Adquisición de reactivos Hemoterapia (Laboratorio) con equipo en comodato con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de 12 meses enero al 31-12-2021.

Apertura de propuestas: Día 22/01/2021 a las 10:15 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2020-24166440-GDEBA HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 28/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/21 para la Adquisición de Anestésicos, efectuado por el Servicio de Farmacia, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 22 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-28982372-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 29/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/21 para la Adquisición de Material Descartable, efectuado por el Servicio de Farmacia, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de Propuestas: Día 22 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-26960060-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 30/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/21 para la Adquisición de otros Fármacos, efectuado por el servicio de Farmacia, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de Propuestas: Día 22 de enero de 2021 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar).  
Corresponde al EX-2020-28987108-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 32/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/21 para la Adquisición de Insumos para Hemoterapia Servicio de Hemoterapia, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de Propuesta: Día 26 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez. Donde podrán retirarse los pliegos de 8 a 13 hs. o al sitio web- [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e- mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar).  
Corresponde al EX-2020-30216895-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 33/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/21 para la Adquisición de Reactivos de Hemoterapia, efectuado por el Servicio de Centro Regional de Hemoterapia RS.VII, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de Propuestas: Día 26 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar).  
Corresponde al EX-2020-27254479-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 22/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/21 para la Adquisición de Insumos Hemograma a requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos.

Apertura de Propuestas: Día viernes 22/01/2021 hora 10:00. Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de las siguiente página: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)  
Expediente N° EX-2020-22199384-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 23/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/21 para la Adquisición de Insumos Descartables a requerimiento del Depósito de Material Descartable.

Apertura de Propuestas: Día viernes 22/01/2021 hora 11:00. Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de las siguiente página: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)  
Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Depósito de Material descartable en el horario de 8:00 a 12:00.  
Expediente N° EX-2020-24594360-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 15/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2021 por la compra: Prácticas Hemodinamia para el Servicio de

Hemodinamia para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 22/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Estimado: Ascende a la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$4.900.400,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

Corresponde al EX-2020-29405780-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 35/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35-2021, Referente a la Adquisición de Medicamentos Varios con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar el día 22/01/2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde EXPTE-2020-29413838-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 36/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36-2021, referente a la Adquisición de Antibióticos y Otros con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar el día 22/01/2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde EXPTE-2020-29413861-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021 - para la Adquisición de Tigeciclina y Otros, solicitado por Farmacia. Gral. San Martín.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 21 de enero del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado: Ascende a un total de Pesos Seis Millones Seiscientos Seis Mil Setecientos (\$6.606.700)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-28440047-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021 para la adquisición de Aquisición de Reactivos de Laboratorio (Hemocultivo Botellas) Para cubrir el período enero - diciembre 2021. - Con opción Art. 7 Inc. B y F del Decreto 59/2019. Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 22 de enero de 2021, a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

Corresponde a Expte. EX-2020-29251376-GDEBA-HZGADCGMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 48/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral de la Plaza Atalaya en la localidad de Isidro Casanova.

Fecha Apertura: 9 de febrero de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$20.402.- (Son Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3112/2020/INT

ene. 18 v. ene. 22

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 49/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en la Dirección de Tesorería Municipal ubicada en el Palacio Municipal.

Fecha Apertura: 9 de Febrero de 2021, a las 10:00 horas.

Expediente N° 950/2020/INT

Valor del Pliego: \$4.485.- (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 950/2020/INT

ene. 18 v. ene. 22

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 38/2020**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 38/20, realizada para la contratación de la Obra: "Alquiler de Máquinas Viales del Partido de Escobar".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 11 de febrero de 2021 a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00-).

Presupuesto Oficial: Total de Ciento Noventa y Seis Millones (\$196.000.000,00-).

Venta de Pliego: Se realizará los días 1º y 2 de febrero de 2021, de 9:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Consultas: Se podrá consultar el Pliego en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de enero de 2021.

Expediente 227.498/2020.

ene. 18 v. ene. 20

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 39/2020**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 39/2020, realizada para la contratación de la obra: "Plan de Bacheo en Hormigón".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 de febrero de 2021 a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00-).

Presupuesto Oficial: Total de Sesenta Millones (\$60.000.000,00-). IVA incluido. Precio tope.

Venta de Pliego: Se realizará los días 1º y 2 de febrero de 2021, de 9:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Consultas: Se podrá consultar el Pliego en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de enero de 2021.

Nota Aclaratoria: Conforme a lo establecido por el Decreto N°260/20 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud en el marco de la pandemia por el COVID-19, las condiciones en las que se llevará a cabo el acto de apertura de propuestas será oportunamente informado a los oferentes.

Expediente 227.489/2020.

ene. 18 v. ene. 20

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 40/2020**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 40/2020, realizada para la contratación de la obra: "Limpieza de Arroyos del Partido de Escobar".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 11 de febrero de 2021 a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00-).

Presupuesto Oficial: Total de Treinta y Cinco Millones (\$35.000.000,00-).

Venta de Pliego: Se realizará los días 1º y 2 de febrero de 2021, de 9:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Consultas: Se podrá consultar el Pliego en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de enero de 2021.

Expediente 227.488/2020.

ene. 18 v. ene. 20

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 41/2020**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 41/2020, realizada para la Contratación de la Obra para la Ejecución del "Bacheo Mecánico en Concreto Asfáltico".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 de febrero de 2021 a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00-).

Presupuesto Oficial: Total de Sesenta Millones (\$60.000.000,00-) IVA incluido. Precio tope.

Venta de Pliego: Se realizará los días 1º y 2 de febrero de 2021, de 9:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Consultas: Se podrá consultar el Pliego en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de enero de 2021.

Nota Aclaratoria: Conforme a lo establecido por el Decreto N°260/20 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud en el marco de la pandemia por el COVID-19, las condiciones en las que se llevará a cabo el acto de apertura de propuestas será oportunamente informado a los oferentes.

Expediente 227.486/2020.

ene. 18 v. ene. 20

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 01/2021, realizada para la contratación de la obra: "Carpeta Asfáltica sobre base de Suelos Estabilizada Existente - Plan Municipal de Obras Viales".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 9 de febrero de 2021 a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00-).

Presupuesto Oficial: Total de Ciento Ochenta Millones (\$180.000.000,00-).

Venta de Pliego: Se realizará los días 1º y 2 de febrero de 2021, de 9:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Consultas: Se podrá consultar el Pliego en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de enero de 2021.

Expediente 227.490/2020.

ene. 18 v. ene. 20

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 02/2021, realizada para la contratación de la obra: "Estabilizado de Suelos en Calles del Municipio - Plan Municipal de Obras Viales".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 9 de febrero de 2021 a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00-).

Presupuesto Oficial: Total de Ciento Cincuenta y Nueve Millones (\$159.000.000,00-).

Venta de Pliego: Se realizará los días 1º y 2 de febrero de 2021, de 9:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Consultas: Se podrá consultar el Pliego en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de enero de 2021.

Expediente 227.491/2020.

ene. 18 v. ene. 20

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 52/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/20 a fin de efectuar la "Ejecución de Tareas de Movimiento y Carga de Residuos en Camiones y Bateas Municipales en el Predio de la Dirección de Higiene Urbana para su posterior traslado al Ceamse para su disposición final, durante ciento cincuenta (150) días del año 2021", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$22.959.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.960,00

Presentación y Apertura: 10 de febrero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-002130/2020

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

#### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2021 para la "Adquisición de Especialidades Medicinales con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$131.958.594,01

Pliego de Bases y Condiciones: Exento

Presentación y Apertura: 8 de febrero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002227/2020

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Ropa de Trabajo para el Personal Municipal - Dirección General de Personal - Secretaría de Gobierno"

Decreto Nro. 069 de fecha 12 de enero del 2021.

Fecha de Apertura: 11-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$4.742,05.

Presupuesto Oficial: \$9.484.116,20 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Dieciséis con 20/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 A 15:30 horas.

Expediente: 81.211/21

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

#### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Guardapolvos, Zapatillas y Mochilas Programa Municipal "De Punta en Blanco" - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas"

Decreto Nro. 60 de fecha 12 de enero del 2021.

Fecha de Apertura: 09-02-2021.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$7.455,00

Presupuesto Oficial: \$14.910.000,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Diez Mil).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente: 80.866/2020

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Plantas y Materiales de Jardinería - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 59 de fecha 12 de enero del 2021.

Fecha de apertura: 12-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$4.459,65.

Presupuesto Oficial: \$8.919.295,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Cinco).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente: 80.724/2020

ene. 18 v. ene. 19

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

### Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Bicicletas - Programa Municipal "Tu Primera Bici" - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas".

Decreto N° 61 de fecha 12 de enero del 2021.

Fecha de apertura: 11-02-2021.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$67.952,50.

Presupuesto Oficial: \$135.905.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Novecientos Cinco Mil)

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15.30 horas.

Expediente: 80.939/2020

ene. 18 v. ene. 19

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

### Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Ambulancias con destino Secretaría de Salud".

Apertura: 01 de febrero de 2021 Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$21.450.000

Consulta del Pliego: Hasta el 28 de enero de 2021

Depósitos Garantía de Oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En Efectivo hasta el 29 de enero de 2021

Mediante póliza hasta el 28 de enero de 2021

Monto del Depósito: \$1.072.500.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página Web Oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar), Link: Compras y Licitaciones

Expediente N° 6411 Dígito 4 Año 2020 Cuerpo 1

Decreto N° 51/2021

ene. 18 v. ene. 19

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 05/2021 para la "Compra de Gases Medicinales para HSBS", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$5.168.150,00.- (Pesos Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 02-02-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cinco Mil Ciento Setenta con 00/100 (Pesos \$5.170,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de enero de 2021.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de enero de 2021.  
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 27 de enero de 2021.  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2021-0000061-O.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 06/2021 para la "Contratación del Servicio de Sepelios", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$6.400.000,00.- (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 02-02-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (Pesos \$6.400,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de enero de 2021.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de enero de 2021.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 27 de enero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000058-O.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TORNOQUIST**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Adquisición de Una Retroexcavadora Montada Sobre Orugas 0 Km.-

Presupuesto Oficial: \$17.500.000,00 (Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil con 00/100).-

Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 20 de enero hasta el día 29 de enero de 2021 inclusive de 8:00 a 13:00 hs.-

Valor del Pliego: \$29.750,00 (Pesos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-

Apertura de Sobres: 9 de febrero de 2021, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.-

Expediente N° 226/20.-

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TORNOQUIST**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de Pavimento en la Localidad de Sierra de la Ventana.-

Presupuesto Oficial: \$4.928.770,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Veintiocho Mil Setecientos Setenta con 00/100).-

Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 20 de enero hasta el día 29 de enero de 2021 inclusive de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$8.378,90 (Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 90/100).-

Apertura de Sobres: 10 de febrero (sobre N° 1) y 17 de febrero (sobre N° 2) de 2021, a las 10:00 hs. en ambos casos en la Oficina de Compras.-

Expediente N° 231/20.

ene. 18 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: Etapa I del Ensanche de la Av. Belgrano de la ciudad de General Alvear Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$9.992.900,18

Valor del Pliego: \$9.992,90

Apertura de Propuestas: Jueves 11 de febrero de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Obras Públicas, calle Mitre N° 447 y adquirida a partir del jueves 21 de enero de 2021, hasta el viernes 5 de febrero de 2021, hasta las 11:00 horas, en la oficina de compras, calle Carlos Pellegrini N° 467.

Telefono: Obras Públicas 02344-481920 - Of. compras: 480383.

ene. 18 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 1/2021 Llamado N° 1 para Recuperación y Ampliación de Infraestructura de la Escuela N° 10 P. Luro".

Fecha de Apertura: 25 de febrero de 2021.

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$42.882.556,34.

Costo del Pliego: \$23.941,28..

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Secretaria de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las Ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 13/21.

ene. 18 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 02/2021 Llamado N° 1 para "Renovación de Cubiertas, Cielorrasos y Cisterna en Escuela Primaria N° 33 P. Luro"

Fecha de Apertura: 25 de febrero de 2021.

Hora de Apertura: 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$4.722.285,88.-

Costo del Pliego: \$4.722,29.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Secretaria de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 50/21.

ene. 18 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 1/2021 "Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Obras Menores en Espacios Verdes del Partido de Tres de Febrero".

Presupuesto Oficial: \$51.363.549,70 (Pesos Cincuenta y Un Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 70/100).

Valor del Pliego: \$25.682 (Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos).

Fecha y Hora de Apertura: 9 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.8157.2021.0

Decreto: Nro. 21/2021

ene. 18 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 2/2021 "Bacheo de Hormigón Municipal".

Presupuesto Oficial: \$50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones).

Valor del Pliego: \$25.000 (Veinticinco Mil).

Fecha y Hora de Apertura: 9 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.8158.2021.0

Decreto: Nro. 22/2021

ene. 18 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 06/2021, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Calles de Tierra en el Partido de Almirante Brown, de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$49.999.335,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 del día 02 de febrero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 05 de febrero de 2021 a las 10:00 hs., siendo el valor del pliego \$49.999,34 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Treinta y Cuatro centavos).

Expediente: 4003-23004/2020

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 07/2021, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.394.887,75 (Pesos Nueve Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Setenta y Cinco centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 del día 02 de febrero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 05 de febrero de 2021 a las 12:00 hs., siendo el valor del pliego \$9.394,89 (Pesos Nueve Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Ochenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-22601/2020

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**

#### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS: Art. Licitación Pública N° 01/2021 para la Construcción de Red Cloacal en la localidad de Saavedra.- Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Un Centavos (\$21.679.563,41).

Art. 2º Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00), hasta el 9 de febrero de 2021.

Art. 3º Las Ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 10 de febrero de 2021, a las 9:00 hs.

Art. 4º La Apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 10 de febrero de 2021, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 054/2021

Corresponde Expediente N° 91755/2021

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**

#### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Art 1º Llámase a Licitación Pública N° 02/2021 para la Construcción de Red Cloacal en la localidad de Espartillar.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Setenta y Ocho Centavos (\$8.670.681,78).

Art. 2º Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00), hasta el 10 de febrero de 2021.

Art. 3º Las Ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 11 de febrero de 2021, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 11 de febrero de 2021, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 055/2021

Corresponde Expediente N° 91705/2021

ene. 18 v. ene. 19

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

#### **Licitación Pública N° 3/2021**

por 2 días - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021. Por la Obra: "Adecuación de la Infraestructura y Remodelación de Estación Alejandro Korn - Línea Gral. Roca", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$ 116.360.989,44.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de sobres: 8 de febrero de 2021 a las 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$232.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 5/02/2021 en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Venta de pliegos: desde 02/02/2021 hasta el 04/02/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 8 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-59382-2021-00.

ene. 18 v. ene. 19

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10007028

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio Alquiler Grúa sobre Camión, con Barandilla y Accesorios para Montajes de Caño de 4" y 6".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de enero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.560.000,00 más IVA.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - HECTOR GABRIEL GONZALEZ domiciliado en calle Volonte N° 3447, Saladillo, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 12 de enero de 2021. Mart. Anibal Amadeo Fortuna, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. DANIEL ALFREDO GONZALEZ con domicilio en Profesor Mariño 545 de Temperley. Vende a Alba Marina Enriquez con domicilio en la calle Olleros 952 de Burzaco el fondo de comercio del rubro Escuela de Manejo, sito en Av. Espora 2579 de Burzaco. Sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. SANCHEZ DARIO, CUIT 20277095093 cede y transfiere a Silvetti, Cristian CUIT 20317505508, el fondo de comercio ubicado en la calle Cayetano Bourdet 2757 - Local 1 de la localidad de Garín, dedicado a Bar-Snack - Comidas rápidas. Reclamos de Ley en el citado domicilio.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Berisso**. ARIEL FERNANDO AMIEL, D.N.I. 18.360.037, transfiere fondo de comercio de "El Chapa", sito en calle 164 Nro. 536 (esq. 7), Berisso, a Lufezu Viajes S.A.S., CUIT 30-71656916-7. Reclamos de ley en calle 53 N° 755, La Plata. Dr. Pablo I. Abuin.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se avisa al comercio que ATGG S.A. CUIT 30715084690 Transfiere Fondo de Comercio, Establecimiento gastronómico, a Tirelli Alejandro Damian CUIT 20202175083, sito en H. Yrigoyen 685, Escobar reclamo de ley en el mismo comercio. Dominguez Jimena Ángela, Contadora Pública.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social URBANO DESING S.A. CUIT 30-71156438-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta de Accesorios Tecnológicos, sito en la calle Las Magnolias N° 754 - Centro Comercial Palmas del Pilar - Local 6116 de la localidad de Pilar. Partido del Pilar, a favor de la razón social: Elementik S.R.L. CUIT 30-71637724-1 expediente de

habilitación N° 14172/2015. Cte.: 22421. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.  
ene. 15 v. ene. 21

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARIA ANGÉLICA IERVASI, CUIT N° 27-12714457-0, con domicilio en la calle Avenida Congreso 5761 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Guillermo Jonatan Stewart, CUIT N° 20-28411672-1, con domicilio legal en la calle Illia 2888 Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Pie Grande, Salón de Fiestas y Eventos, sito en calle 25 de Mayo 1952-56 Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.- Reclamos de Ley en el mismo Domicilio. Libre de toda Deuda y/o gravamen.

ene. 15 v. ene. 21

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** El Sr. GERARDO ARIEL BERUTTI, DNI 18.134.498 transfiere el fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro de venta de aislantes y materiales de construcción, bajo el nombre "Aiter", sito en la Av. Hipólito Yrigoyen 14981, de Burzaco, Pcia. Bs. As. a favor de "Quilbur S.A.", CUIT 30-71482020-2. Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° "A", Lomas de Zamora, Pcia Bs. As. Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Registro 5 de Lomas de Zamora.

ene. 15 v. ene. 21

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social CABELLERO ABDULIO SERGIO, CUIT 20-11453048-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad comercial, del rubro Lubricantes y Aceites de Motores. Sito en la calle Gral. José de San Martín N° 153 de la ciudad/Localidad Pilar, Partido de Pilar, a favor de la razón social; Garnica Matias Oscar CUIT 20-29257040-7 Expendiente de habilitación N° 9417/07, Cta. Cte.: 16053. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 18 v. ene. 22

## CONVOCATORIAS

### **FRIGORÍFICO PALONI S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, Piso 3, Of. 66 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, el día 05/02/21 a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Lectura de la Resolución Judicial del Levantamiento de Quiebra por Avenimiento de fecha 11/09/20.
- 3) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad, de la suma \$7.750.000. a la suma de \$10.000.000.
- 4) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.
- 5) Modificación del Estatuto Social e inscripción por ante la D.P.P.J.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente.

ene. 14 v. ene. 20

### **ALIANZA-MARIA PASTEUR FARMACÉUTICA S.C.S.**

#### **Reunión de socios**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores socios de Alianza - María Pasteur Farmacéutica S.C.S. a la Reunión de Socios a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Alsina N° 110, ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para el día 1 de febrero de 2021 a las 8:00 horas la primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- a) Aprobación de la cesión de la participación en el capital social comanditario de la Cra. Adriana Saschgorodsky y la Dra. Jesica Daiana Dicek a favor de la Fca. María Cecilia Fernández Echeverría
- b) Aprobación de la conversión del 1% del capital comanditario cedido en capital comanditado
- c) Consideración de la actuación de la socia, Administradora y Directora Técnica María Victoria Vila
- d) Consideración de la remoción como Administradora y Directora Técnica de la Fca. María Victoria Vila,
- e) Consideración de la designación de la Farmacéutica María Cecilia Fernández Echeverría para la reconducción como Administradora y Directora Técnica de la Farmacia
- f) Reforma del contrato social artículos primero, segundo, cuarto, quinto y de aquellos artículos que tengan relación con las decisiones adoptadas
- g) Consideración de la exclusión de la socia María Victoria Vila en los términos del Art. 91 de la LGS y de corresponder, la promoción de la correspondiente acción de exclusión. Autorizaciones y/o delegación de facultades para la ejecución de las decisiones adoptadas.

Cr. Gabriel Carella - Autorizado.

ene. 14 v. ene. 20

### **CLINICA MODELO S.A.**

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Salón de Bomberos Voluntarios de General Villegas, sito en Alberti y Sarmiento, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
  - 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
  - 3) Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
  - 4) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020. Consideración del resultado del ejercicio.
  - 5) Análisis de responsabilidad de los Directores, eventual remoción y elección de nuevos directores, períodos.
  - 6) Consideración del valor actual de las acciones de la sociedad.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Omar M. Emin, Contador Público.

ene. 15 v. ene. 21

### CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 6 de febrero de 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el área exterior del Club House de Campo Grande, sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, en cumplimiento de las medidas de prevención vigentes a esa fecha, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de los términos legales.
  - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la Ley LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020;
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
  - 5) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente
  - 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Síndico. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.
- Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. Federico M. Faure, Abogado.

ene. 15 v. ene. 21

### EMPRESA FEDERAL Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 2021 a las 10 hs. en primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, Avda. Luro N° 2240 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
  - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de marzo 2017, al 31 de marzo 2018, al 31 de marzo 2019 y al 31 de marzo de 2020.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Designación de integrantes del Directorio por el periodo de 3 (tres) años.
  - 5) Designación de las personas que procederán a la inscripción de las decisiones adoptadas.
  - 6) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- Soc. No comprendida en el Art. 299 de la LGS. Paulo Alejandro D Urso, Presidente.

ene. 18 v. ene. 22

## SOCIEDADES

### POLICLÍNICA DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO LOMAS DE ZAMORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime 14/12/20. 1) se designa Directorio por dos ejercicios: Presidente: Etta Jaricevic, DNI 6.413.695, CUIT 27-06413695-5; Vice-Presidente: Gustavo Adolfo Lanosa, DNI 17.449.897, CUIT 20-17449897-1, Director Suplente: Rubén Osvaldo Kouleff, DNI 14.573.907, CUIT 20-14573907-2. Todos los directores constituyen domicilio especial en Avenida Hipólito Yrigoyen 8680, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Se reforma Artículo 2, prorrogando el plazo de duración a 99 años contados desde la inscripción original en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Patricia Alejandra Rodríguez, Abogada Autorizada.

### TRANSSUELO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Ext. del 02/12/2020 se designa el siguiente Directorio: Presidente: Fernando Angel Bugosen; Director Suplente: Santiago Nicolas Orifici García. Con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio a cerrarse el 31/12/2021. Cr. Jorge Pérez Salerno.

### **SISTEMAS OPERATIVOS SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 10/11/2020 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad designar como Presidente al Sr. Marcelo Daniel Soldini, argentino, con DNI 17.801.054, CUIT 27-17801054-9 con domicilio real en la calle Zapiola 3217 piso 13º departamento "A", CABA, y como Director Suplente, a la Sra. Nelba Herminia Fernandez, con DNI 4.424.863, CUIT 27-04424863-3, con domicilio real en la calle Sarmiento 4625 piso 5º departamento "A", CABA, quienes aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyendo domicilio especial en la calle Balcarce Nº 66, Planta Alta oficina 108, Paseo de los Naranjos, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Andres Bertelegni, Abogado.

### **TERMITEX S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Inst. públ. del 18/03/2020, Juan Martin Torresi 15/06/89; Roberto Martin Rossi 03/03/73. Dir. Supl.: Roberto Martin Rossi. Dr. Sebastián Maidan, Abogado.



### **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Villarino sito en calle Moreno nro. 41 de la localidad de Médanos, partido de Villarino, Prov. de Bs. As., en Expte N° 1557/2018 "Subsecretario de Asuntos Legales- eleva proyecto de ordenanza adhesión Ley Provincial 14.547 y programa nacional de descontaminación compactación y disposición final de automotores" emplaza por treinta (30) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre los vehículos retenidos por el municipio desde 1º de marzo del 2008 al 31 de mayo de 2020 para presentarse ante la Dirección de Faltas Municipales, con asiento en calle Moreno Nro. 41 de Médanos, acreditando sus derechos, con el fin de realizar el pago voluntario o ejercer su derecho de defensa, en caso contrario y vencido que fuere el plazo indicado, se autorizará a la municipalidad de Villarino para articular los medios necesarios para la Compactación de los vehículos y motovehículos que correspondan según el Expediente 1557/2018.

**Francisco J. Simonetti**, Secretario.

ene. 15 v. ene. 19

### **STERICYCLE ARGENTINA S.A. - SERTEC GESTIÓN AMBIENTAL S.A.**

#### **Fusión por Absorción**

POR 3 DÍAS - De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3) del Artículo 83 de la L.G.S. se hace saber lo siguiente: a) Sociedad Absorbente: Sertec Gestión Ambiental S.A. inscrita en la Inspección General de Justicia el 22/09/2006 bajo el N° 15268 del Libro 32 de Sociedades por acciones, con sede social en 25 de mayo N° 432, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sociedad Absorbida: Stericycle Argentina S.A. inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Buenos Aires el 31/08/1994 en la matrícula 39155 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/72495 con sede social en Blanco Encalada N° 3040, Localidad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; b) El capital de la sociedad incorporante se aumenta de \$3.600.000 a \$7.300.000 (Monto del Aumento: \$3.700.000), de esta forma se reforma el Art. 4 del Estatuto Social de Sertec Gestión Ambiental S.A.; c) El activo y el pasivo de la sociedad absorbente ascienden respectivamente a \$415.656.421,58 y \$287.223.429,61. El activo y el pasivo de la sociedad absorbida ascienden respectivamente a \$146.614.557,54 y \$62.545.468,73. Todos estos importes se refieren al 31/08/2020; d) La Sociedad Absorbente no modificará su domicilio social como consecuencia de la fusión; e) El compromiso previo de fusión suscripto el 30/10/2020 con efecto al 16/11/2020, fue aprobado por asamblea extraordinaria de ambas sociedades celebradas el 16/11/2020. Reclamamos de Ley en la calle 25 de Mayo N° 432, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fernando Luis Koval D.N.I. 27.089.865. Autorizado por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de Sertec Gestión Ambiental S.A. y acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de Stericycle Argentina S.A. ambas de fecha 16/11/2020. Federico José Fardighini, Presidente.

ene. 15 v. ene. 19

### **JUAN JOSE BOBBIO Sociedad Anónima - CAMPOS DE JUANA S.A.**

#### **Escisión - Fusión**

POR 3 DÍAS - A los fines de lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550, se hace saber que las asambleas del 30/10/2020 aprobaron el compromiso previo de escisión-fusión suscripto el 19/10/2020 entre "Juan Jose Bobbio Sociedad Anónima" (sociedad escindida), CUIT 30-50943032-9, sede social: Colón N° 572, de Azul, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., inscrita en la DPPJ el 7/07/1980, Mat. 5.654 y "Campos de Juana S.A." (sociedad escisionaria), CUIT: 30-71542173-5, sede social: Av. 25 de Mayo N° 1770, de Azul, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., inscrita en la DPPJ el 3/11/2016, Mat. 131.076. Reducción de capital social escindida: de \$2.000.000 a \$1.000.000. Aumento de capital sociedad escisionaria: de \$100.000 a \$116.682.000. Balances especiales de escisión-fusión cerrados al 31/07/2020. Sociedad Escindida: Antes de la

escisión: Activo \$64.285.799,78, Pasivo \$4.225.034,93, Patrimonio neto: \$40.060.764,85. Activo que se escinde: \$121.068.112,15. Pasivo que se escinde: \$4.486.103,32. Luego de la escisión. Activo \$143.217.687,63, Pasivo: \$19.738.931,61. Patrimonio Neto: \$123.478.756,02. Sociedad Escisionaria: Antes de la escisión: Activo: \$16.211.403,30. Pasivo: \$3.965.507,49. Patrimonio neto: \$12.245.895,81. Luego de la escisión: Activo: \$137.279.515,45. Pasivo: \$8.451.610,81. Patrimonio neto: \$128.827.904,64. Oposiciones: En el dom. de Colón N° 572, de Azul, Pcia. de Bs. As. de lu. a vie. de 8 a 12 hs., dentro de los 15 días desde la última publicación del presente. M. Alejandra Cruz, Escribana.

ene. 15 v. ene. 19

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324680 caratulado "OSUNA RAMON OSVALDO - PAIVA BENITEZ PETRONILA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente n° 2138-325602 caratulado "OSUNA RAMON OSVALDO - PAREDES LIDIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324730 caratulado "SANCHEZ FERNANDO - ROBLES HILDA REBECA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325499 caratulado "RODRIGUEZ JORGE MARIO - TRUJILLO ESCOBAR EDILMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323998 caratulado "RUSSO JUAN JOSE - PEREYRA NORMA MABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321127 caratulado "PONCE VICTOR FABIAN - SANDOVAL MARISA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de noviembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325106 caratulado "MURGAN HECTOR ORLANDO - VILLOLDO GLADYS ZORAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320444 caratulado "CORONEL MIGUEL ANGEL - SAVY NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323793 caratulado "PRESTA HECTOR JOSE - GONZALEZ BEATRIZ MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de

diciembre de 2020. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323909 caratulado "DIAZZI JULIAN - DABARCA ELSA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323882 caratulado "NOGUEIRA LUIS MANUEL - PHILIPP LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324119 caratulado "ALVAREZ JUAN SANTOS - LUNA CARMEN ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324027 caratulado "MARTIN CARMEN FRANCISCA - NIEVAS ROBERTO OSCAR (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324341 caratulado "SARAEGUI MIGUEL ANGEL - BOTTO CECILIA ALBINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324436 caratulado "AMIEVA EDUARDO - GUILINO LUISA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321019 caratulado "PULIDO ALBERTO JOSE - PEREYRA MARIA DEL LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324502 caratulado "D'IPPOLITO JOSE LUIS - APOSTOLICO ESTHER MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de noviembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325440 caratulado "APAOLAZA JUAN MANUEL - APAOLAZA CROGNALE EVA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323838 caratulado "CASADO HECTOR MANUEL - ARENAS ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323877 caratulado "IRIARTE ANGEL SERAFIN - COSTA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324753 caratulado "PUGLIESE LUIS ESTEBAN - LEDESMA MARIA NILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324667 caratulado "GUCCIONE JOSE MARIA - MIRANDA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322991 caratulado "ALANIS ALBERTO SAUL - MASI AZUCENA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322597 caratulado "BERRONDO MARIO SEGUNDO - DE LA ROSA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324182 caratulado "OLGUIN MARIO OSCAR - SOSA ENCARNACION (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324117 caratulado "BARRENECHEA RODOLFO MANUEL - EBERLE ANA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323879 caratulado "CORREA DANIEL NESTOR - MALAGA ANA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322785 caratulado "OJEDA RUBEN ELEUTERIO - OJEDA ANGELA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324724 caratulado "GIORDANI ATILIO EDUARDO - MORAN MIRTA AMALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324395 caratulado "QUIROGA JOSE ANTONIO - OLGUIN DELIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323480 caratulado "IRRAZABAL HORACIO RUBEN - VERNA FIORELLA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323935 caratulado "DE LUCA FRANCISCO - GALZAGORRI NELIDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325499 caratulado "RODRIGUEZ JORGE MARIO - TRUJILLO ESCOBAR EDILMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314296 caratulado "IBÁÑEZ NATALIA VANINA - GARCIA MARIO ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-294147 caratulado "FLORES DOMINGO ESTEBAN - VELIZ ERMELINDA NICOLASA S/PENSIÓN" y 2138-305834 "FLORES DOMINGO ESTEBAN - RIOS ELISA BITALINA" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314679 caratulado "RUFFA SANTIAGO JUAN - RUFFA ABEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-308113 caratulado "NICOLAIS SANTIAGO - SUAREZ MIRTA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-303820 caratulado "LOPEZ OSORNIO EMILIO ANDRES - LOPEZ OSORNIO EMILIA LUCIA (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-314576 caratulado "LOPEZ OSORNIO EMILIO ANDRES - GAITAN LIDIA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-313316 caratulado "GOMEZ RUBEN ALBERTO - GOMEZ SERGIO RUBEN ADRIANO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y en expediente n° 2138-313317 caratulado "GOMEZ RUBEN ALBERTO - DIAZ BLANCA NIEVES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-309886 caratulado "LEDESMA SERGIO JAVIER - CUELLO MIRIAM ELIZABET S/PENSIÓN"; 2138-309882 "LEDESMA SERGIO JAVIER - LEDESMA BRAIAN EZEQUIEL S/PENSIÓN"; 2138-313024 "LEDESMA SERGIO JAVIER - LEDESMA MILAGROS LUJAN" Y 2138-310134 "LEDESMA SERGIO JAVIER - VELAZQUEZ CRISTINA VIVIANA" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320452 caratulado "LOPEZ OMAR RUPERTO - IRRAZABAL ADRIANA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322177 caratulado "RIDDICK GUILLERMO ALEJANDRO - ORTIZ SUSANA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322187 caratulado "MONTOYA RUBEN FERNANDO - LANDRIEL SUSANA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322189 caratulado "SAUCEDO ANTONIO - BAEZ MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321340 caratulado "TATO JORGE DIEGO - FERREYRA MARIA MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de mayo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° EX-2020-20638229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTELO CRISTIAN RAUL - PEREYRA ELVA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324122 caratulado "BISOGNI JULIO CESAR - DEAMICI MIRTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138 - 324186 caratulado "CAMPO PEDRO VICTOR - PANUNZIO GRACIELA CARMEN S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO SECRETARÍA DE TIERRA, VIVIENDA Y OBRA PÚBLICA SOCIAL**

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-265/2019 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 59864" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al representante de la firma SULOTE S.A y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 2, Sección C, Manzana 144, Manzana 144K, Parcela 1; Partida 59.864; Matrícula 43942 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 28 de diciembre de 2020.-

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario

ene. 18 v. ene. 20

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica